

PROYECTO EDUCATIVO CEIP CUBA

CURSO 23-24

ESTADO: REVISIÓN

ÍNDICE:

1.- Ubicación y titularidad del centro	Pág.	3
2.- Edificaciones del colegio	Pág.	3
3.- Descripción y utilización de los espacios	Pág.	4
4.- Población del entorno	Pág.	6
5.- Descripción del alumnado	Pág.	6
6.- Familias de alumnos	Pág.	8
7.- A.M.P.A.	Pág.	9
8.- Características del Profesorado	Pág.	11
9.- Horario escolar	Pág.	12
10.- Valores del centro educativo	Pág.	13

11.- Línea metodológica	Pág.	14
12.- Objetivos del Proyecto Educativo de Centro	Pág.	14
13.- Órganos unipersonales y competencias	Pág.	17
14.- Órganos colegiados	Pág.	19
15.- Órganos de coordinación docente	Pág.	23
16.- Profesorado	Pág.	26
17.- Funciones del Equipo de Orientación y Evaluación Psicopedagógica	Pág.	28
18.- Plan de Convivencia	Pág.	31
19.- Evaluación del Sistema Educativo	Pág.	44
20.- Reglamento de Régimen Interior	Pág.	45
21.- Servicios Complementarios. Comedor Escolar	Pág.	60
22.- Planes y Proyectos.	Pág.	63

PLAN DIGITAL DE CENTRO

1.- Ubicación y titularidad del centro

El CEIP “Cuba” es un centro escolar de titularidad pública perteneciente, por tanto, a la Consejería de Educación de la Comunidad Autónoma de Madrid (DAT–Capital). Está situado en la calle de Tembleque nº 58, dentro del barrio de Aluche, que a su vez pertenece al Distrito Municipal de Latina de Madrid.

2.- Edificaciones del colegio

El CEIP «Cuba» está situado en un solar independiente dentro del que se sitúan tres edificios exentos. Todo el conjunto está rodeado por jardines en su parte delantera y por patios de recreo en su parte posterior.

Hay tres cancelas en la valla que dan acceso al recinto escolar. Dos de estos accesos se encuentran situados en el tramo de valla que mira en dirección norte o parte delantera del recinto. Allí confluyen las calles de Tembleque, Illescas y Escalona. La cancela principal, situada

a ras de calle, es utilizada como entrada habitual al centro escolar de los Equipos EAT, EOEP y los alumnos de 0 a 3 años que se han incorporado recientemente a nuestro centro.

A unos 30 metros de distancia en dirección este se encuentra situada otra cancela, con un ligero desnivel salvado por algunos escalones, por la que acceden los alumnos del segundo ciclo de Educación Infantil y los tres primeros cursos de Educación primaria.

Entre estas puertas de la valla y las entradas al edificio principal, se extiende un jardín de plantas aromáticas y medicinales plantado de árboles frutales (manzanos y perales), ornamentales (cedros del Líbano, adelfas, hiedras, tuyas, aligustres...), césped y un nuevo espacio acotado para jardín de plantas aromáticas y medicinales (inaugurado durante el curso escolar 2018/2019), con seis bancales, riego automático y una mesa con bancos a ambos lados a modo de aula. Casi todos estos árboles fueron plantados hace más de 4 décadas y no han sido tratados convenientemente, con lo que se trata de ejemplares muy envejecidos que necesitarían un profundo saneamiento.

A lo largo de la parte sur y posterior del recinto, se extiende el patio de recreo de alumnos. En este patio linda con la confluencia de las calles Illescas y Tembleque. Bordeando la valla hay plantados pinos piñoneros. El acceso desde la calle se hace mediante una entrada de vehículos, que se utiliza en infrecuentes ocasiones y casi siempre por parte de los servicios de mantenimiento del ayuntamiento. Además, junto a la entrada de vehículos, hay una entrada habilitada para personas, es la entrada que utilizan los alumnos de cuarto quinto y sexto. Esta cancela es utilizada también para el acceso de suministros a la cocina del colegio y para la salida de aquellos alumnos que realizan actividades extraescolares fuera del horario lectivo.

Son tres los edificios exentos de que consta el centro escolar, que se vienen denominando:

- Edificio Principal.
- Edificio Anexo o Pabellón.
- Antigua Casa del Conserje.



3.- Descripción y utilización de los espacios

- Edificio principal

Este edificio consta de tres plantas. Tiene dos puertas de acceso al jardín de la parte principal y otras dos que dan al patio de recreo. En estos espacios se desarrollan los servicios administrativos.

Planta baja:

6 aulas: 3 de infantil de primer ciclo y 3 de infantil de segundo ciclo.

2 conserjería, una de ellas con un cuarto de reprografía.

Despachos de Dirección, Jefatura de Estudios y Secretaría con archivo anexo.

Sala del EOEP.

Comedor y cocina.

Vestuarios.

Grupo Electrógeno.

Anexo a este edificio está la caldera de la calefacción, un servicio exterior de alumnos y otro para alumnas.

Planta 1ª

4 aulas y un WC de adultos y otro de niños.

Planta 2ª

4 aulas y un WC de chicos y otro de chicas.

En el ala oeste del edificio, en sus plantas primera y segunda, se encuentran las instalaciones del EOEP y Atención Temprana de Latina-Carabanchel.

Edificio Anexo o Pabellón

Este edificio de tres plantas, se construyó en una época posterior al edificio principal. Se trata de un edificio anexo situado en un lateral del patio. A través del porche se abre una puerta de acceso al edificio. Tiene ascensor y escalera. Además, se instaló una escalera metálica exterior que sirve de salida de emergencia en caso de riesgo.

En la planta baja y por una puerta de acceso que da directamente al patio, se accede a los contenedores de agua y a la maquinaria del sistema antiincendios. Además, hay un gimnasio y un cuarto de material con salida directa al patio y un servicio adaptado a personas con discapacidad física.

La planta 1ª tiene 6 aulas, una dedicada específicamente a gamificación y otra a música y un cuarto de tutoría. Hay un servicio para niños. En la 2ª se distribuyen 4 aulas más y una biblioteca con cabina de radio en su interior, además, de un cuarto de tutoría. Hay un servicio para alumnas. En este edificio se ubican los alumnos de 4º, 5º y 6º de Educación Primaria.

- *Antigua casa del conserje*

Dentro del patio y junto a la salida de coches, está situada la antigua casa del conserje. Es un espacio que se hizo diáfano después de la reforma y que en la actualidad se utiliza como ludoteca multiusos. Tiene un pequeño aseo y un cuarto de materiales.

4.- Población del entorno

Según fuentes municipales¹ el distrito de Latina, en cuanto a población, es el segundo más grande de la ciudad de Madrid con 242139 personas censadas a 1 de enero de 2020, de las que 67418 pertenecen administrativamente al barrio de Aluche. De ellas 49569 son de nacionalidad española y 17489 proceden de otros países.

5.- Descripción del alumnado revisar actualizac

Durante el curso 2023-2024 el centro cuenta con 13 unidades y un aula TGD. Con fecha de de marzo de 2024 hay 220 alumnos matriculados con la siguiente distribución por etapa y nivel educativo:

- Infantil primer ciclo:
 - Un aula con 8 alumnos de 0 años.
 - Un aula con 13 alumnos de 1 año.
 - Un aula con 19 alumnos de 2 años.
- 65 alumnos de Educación Infantil:
 - Un aula con 20 alumnos de 3 años.

¹ <http://www-2.munimadrid.es/TSE6/control/seleccionDatosBarrio>. FUENTE: Ayuntamiento de Madrid. Explotación estadística del Padrón Municipal de Habitantes

- Un aula con 20 alumnos de 4 años.
- Un aula con 25 alumnos de 5 años.
- 173 alumnos de Educación Primaria distribuidos de la siguiente manera:
 - Un aula de Primer Curso con 23 alumnos.
 - Un aula de Segundo Curso con 28 alumnos.
 - Un aula de Tercer Curso con 26 alumnos.
 - Un aula de Cuarto Curso con 27 alumnos.
 - Un aula de Quinto Curso con 25 alumnos.
 - Un aula de sexto curso A con 22 alumnos
 - Un aula de Sexto Curso B con 22 alumnos.

En cuanto a las nacionalidades contamos con las siguientes:

Escuela Infantil de cero a tres años:

De 0 años hay 1 rumano, de 1 año 1 británico, de 2 años un nigeriano.

E. Infantil de tres a cinco años:

De tres años hay 1 marroquí, 2 hondureños, 1 venezolano, 1 salvadoreño, 1 colombiano, 1 mongol y 1 ecuatoriano.

De cuatro años hay 1 rumano, 1 marroquí, 1 georgiano y 1 chino.

De cinco años hay 1 marroquí, 1 boliviano, 1 moldavo, 1 salvadoreño, 1 chino, 1 hondureño, 1 rumano y 1 peruano.

Primaria

En 1º hay 1 italiano, 2 marroquíes, 1 cubano, 3 venezolanos, 1 ecuatoriano, 2 colombianos y 1 georgiano.

En 2º hay 1 mongol, 2 peruanos, 3 hondureños, 1 venezolano, 1 rumano, 1 ecuatoriano, 1 salvadoreño, 1 cubano y 1 ucraniano.

En 3º hay 1 ucraniano, 2 colombianos, 1 georgiano, 4 peruanos, 1 nicaragüense, 1 rumano, 1 venezolano, 1 hondureño y 1 ecuatoriano.

En 4º hay 2 venezolanos, 1 hondureño, 4 rumanos, 3 ecuatorianos, 3 colombianos, 2 dominicanos y 1 marroquí.

En 5º hay 1 rumano, 3 hondureños, 1 salvadoreño, 1 ucraniano, 2 colombianos, 1 venezolano, 1 dominicano y 1 marroquí.

En 6º hay 7 venezolanos, 1 ucraniano, 3 dominicanos, 4 peruanos, 1 nicaragüense, 1 rumano, 2 ecuatorianos, 7 colombianos, 1 argentino y 2 hondureños.

Alumnado con necesidades educativas especiales

Además, siguiendo los criterios del Equipo de Orientación y Evaluación Psicopedagógica, hay matriculados en el centro escolar alumnos con necesidades educativas especiales:

En el curso 2023/2024, el aula TGD tiene 5 alumnos atendidos por un maestro especialista y un TIS (Técnico de Integración social).

Distribuidos por cursos encontramos los siguientes NEAE a fecha 25 de febrero de 2024:

CURSOS	NºALUMNOS
1 AÑO	1
2 AÑOS	1
3 AÑOS	1
4 AÑOS	2
5 AÑOS	4
1º PRIMARIA	1
2º PRIMARIA	2
3º PRIMARIA	5
4º PRIMARIA	12
5º PRIMARIA	6
6º PRIMARIA	20



Alumnado con necesidades de compensación educativa

Hay 27 alumnos en los distintos grupos de Compensación Educativa distribuidos en distintos grupos según su nivel de competencia, estando algunos, incluso, cuatro cursos por debajo de su nivel de referencia. Algunos alumnos, sobre todo de sexto curso sólo asisten a clase de lengua y literatura y otros sólo a la de matemáticas. Hay un grupo que asiste a las dos.

Los alumnos de quinto hacia los demás cursos inferiores sí que asisten tanto a lengua como a matemáticas y, debido a sus distintos niveles, se les ofrece un aprendizaje y un refuerzo bastante individualizado. Tenemos bastantes alumnos de necesidad de compensación educativa basada en factores sociales, culturales o étnicos, otros tienen como causa trastornos por déficit de atención o hiperactividad o por un retraso madurativo. Hay algún caso de trastorno específico del lenguaje que afecta a la comprensión y a la expresión. Los trastornos graves de conducta o la discapacidad intelectual, los trastornos del espectro autista son atendidos por las especialistas de Pedagogía Terapéutica y A. L. del Centro y por la maestra encargada del aula TEA.

Los alumnos con apoyos en Audición y lenguaje se distribuyen de la siguiente manera:

2 en tres años, 2 en cuatro años, 1 en cinco años, 1 en 2º de primaria, 2 en 3º de primaria, 4 en 4º de primaria, 1 en 5º de primaria y 2 en 6º de primaria.

Sección primera

Alumnado que presenta necesidades educativas especiales

Artículo 73. Ámbito.

1. Se entiende por alumnado que presenta necesidades educativas especiales, aquel que afronta barreras que limitan su acceso, presencia, participación o aprendizaje, derivadas BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO LEGISLACIÓN CONSOLIDADA Página 52 de discapacidad o de trastornos graves de conducta, de la comunicación y del lenguaje, por un periodo de su escolarización o a lo largo de toda ella, y que requiere determinados apoyos y atenciones educativas específicas para la consecución de los objetivos de aprendizaje adecuados a su desarrollo.

2. El sistema educativo dispondrá de los recursos necesarios para la detección precoz de los alumnos con necesidades educativas especiales, temporales o permanentes, y para que puedan alcanzar los objetivos establecidos con carácter general para todos los alumnos. A tal efecto, las

Administraciones educativas dotarán a estos alumnos del apoyo preciso desde el momento de su escolarización o de la detección de su necesidad.

Artículo 74. Escolarización.

1. La escolarización del alumnado que presenta necesidades educativas especiales se regirá por los principios de normalización e inclusión y asegurará su no discriminación y la igualdad efectiva en el acceso y la permanencia en el sistema educativo, pudiendo introducirse medidas de flexibilización de las distintas etapas educativas, cuando se considere necesario. La escolarización de este alumnado en unidades o centros de educación especial, que podrá extenderse hasta los veintiún años, sólo se llevará a cabo cuando sus necesidades no puedan ser atendidas en el marco de las medidas de atención a la diversidad de los centros ordinarios.

2. La identificación y valoración de las necesidades educativas de este alumnado se realizará, lo más tempranamente posible, por profesionales especialistas y en los términos que determinen las Administraciones educativas. En este proceso serán preceptivamente oídos e informados los padres, madres o tutores legales del alumnado. Las Administraciones educativas regularán los procedimientos que permitan resolver las discrepancias que puedan surgir, siempre teniendo en cuenta el interés superior del menor y la voluntad de las familias que muestren su preferencia por el régimen más inclusivo.

3. Al finalizar cada curso se evaluará el grado de consecución de los objetivos establecidos de manera individual para cada alumno. Dicha evaluación permitirá proporcionar la orientación adecuada y modificar la atención educativa prevista, así como el régimen de escolarización, que tenderá a lograr la continuidad, la progresión o la permanencia del alumnado en el más inclusivo.

4. Corresponde a las Administraciones educativas promover la escolarización en la educación infantil del alumnado que presente necesidades educativas especiales y desarrollar programas para su adecuada escolarización en los centros de educación primaria y secundaria obligatoria. Para atender adecuadamente a dicha escolarización, la relación numérica entre profesorado y alumnado podrá ser inferior a la establecida con carácter general.

5. Corresponde asimismo a las Administraciones educativas favorecer que el alumnado con necesidades educativas especiales pueda continuar su escolarización de manera adecuada en todos los niveles educativos pre y postobligatorios; adaptar las condiciones de realización de las pruebas establecidas en esta Ley para aquellas personas con discapacidad que así lo requieran; proporcionar los recursos y apoyos complementarios necesarios y proporcionar las atenciones educativas específicas derivadas de discapacidad o trastornos de algún tipo durante el curso escolar.

Alumnado con altas capacidades intelectuales

Sección segunda

Artículo 76. Ámbito.

Corresponde a las Administraciones educativas adoptar las medidas necesarias para identificar al alumnado con altas capacidades intelectuales y valorar de forma temprana sus necesidades. Asimismo, les corresponde adoptar planes de actuación, así como programas de enriquecimiento curricular adecuados a dichas necesidades, que permitan al alumnado desarrollar al máximo sus capacidades.

Artículo 77. Escolarización.

El Gobierno, previa consulta a las Comunidades Autónomas, establecerá las normas para flexibilizar la duración de cada una de las etapas del sistema educativo para los alumnos con altas capacidades intelectuales, con independencia de su edad.

Alumnos con integración tardía en el sistema educativo español

Este curso, a finales de enero, tenemos 7 alumnos de incorporación tardía.

Se espera un incremento significativo a lo largo del curso

Sección tercera.

Artículo 78. Escolarización. 1. Corresponde a las Administraciones públicas favorecer la incorporación al sistema educativo de los alumnos que, por proceder de otros países o por cualquier otro motivo, se incorporen de forma tardía al sistema educativo español. Dicha incorporación se garantizará, en todo caso, en la edad de escolarización obligatoria. 2. Las Administraciones educativas garantizarán que la escolarización del alumnado que acceda de forma tardía al sistema educativo español se realice atendiendo a sus circunstancias, conocimientos, edad e historial académico, de modo que se pueda incorporar al curso más adecuado a sus características y conocimientos previos, con los apoyos oportunos, y de esta forma continuar con aprovechamiento su educación.

Artículo 79. Programas específicos.

1. Corresponde a las Administraciones educativas desarrollar programas específicos para los alumnos que presenten graves carencias lingüísticas o en sus competencias o conocimientos básicos, a fin de facilitar su integración en el curso correspondiente.

2. El desarrollo de estos programas será en todo caso simultáneo a la escolarización de los alumnos en los grupos ordinarios, conforme al nivel y evolución de su aprendizaje.

3. Corresponde a las Administraciones educativas adoptar las medidas necesarias para que los padres o tutores del alumnado que se incorpora tardíamente al sistema educativo reciban el asesoramiento necesario sobre los derechos, deberes y oportunidades que comporta la incorporación al sistema educativo español.

Alumnado con dificultades específicas de aprendizaje.

Sección cuarta.

Artículo 79 bis. Medidas de escolarización y atención.

1. Corresponde a las Administraciones educativas adoptar las medidas necesarias para identificar al alumnado con dificultades específicas de aprendizaje y valorar de forma temprana sus necesidades.

2. La escolarización del alumnado que presenta dificultades de aprendizaje se regirá por los principios de normalización e inclusión y asegurará su no discriminación y la igualdad efectiva en el acceso y permanencia en el sistema educativo.

3. La identificación, valoración e intervención de las necesidades educativas de este alumnado se realizará de la forma más temprana posible, en los términos que determinen las Administraciones educativas.

Ambiente escolar

En general hay un buen clima de convivencia en todo el centro, no obstante, y debido a la realidad social de algunos alumnos, surgen puntualmente pequeños conflictos.

En general podríamos catalogar el ambiente de muy bueno.

6.- Familias de alumnos

Algo menos de la mitad de los padres/madres de alumnos son de origen extranjero. Pertenecen en su mayor parte a un nivel socio-cultural y económico medio bajo, con escasa formación, baja cualificación profesional y pocos recursos económicos. Habitualmente tienen trabajos poco estables, dentro del sector terciario o de servicios.

La opinión general de los padres/madres hacia el centro escolar es muy buena y la mayor parte muestra preocupación por la educación de sus hijos. Suelen acudir al centro cuando es requerida su presencia (el jueves está dedicado a entrevistas entre maestros y familias), pero debido a su situación laboral no disponen de mucho tiempo libre para dedicarlo a la educación de sus hijos.

Se dan casos de familias con relaciones internas poco estructuradas, monoparentales, ausencias... En opinión del profesorado, algunas de las dificultades que muestran los alumnos, tanto de comportamiento como a la hora de abordar los aprendizajes, tienen su origen en carencias familiares.

7.- A.M.P.A.

Un grupo de padres/madres del colegio participan, actualmente, de manera activa en la vida del centro mediante la A.M.P.A. Han comenzado con mucho compromiso y entusiasmo. Ha habido un mayor índice de participación en reuniones y actividades de la Asociación. El Centro anima e implica a los padres lo máximo posible en todas las actividades y órganos en los que puedan tener participación, voz y voto. Esta asociación legalmente constituida ya organiza actividades extraescolares, como son actividades deportivas y culturales, festivas en Navidad, Halloween, Carnaval y Fin de curso. Durante este curso, la A.M.P.A., como vimos anteriormente, tiene las propuestas en cuanto a actividades lúdicas y deportivas en horario de tarde y, por la mañana, gestiona en horario de 7:15 a 9:00 horas el programa asistencial de guardería y desayuno.

Se han puesto en contacto con otras AMPA de otros colegios del distrito y colaboran con la asociación AFAS, que es de pensionistas, para participar en concursos de relatos sobre los abuelos.

8.- Características del Profesorado

El Claustro de Maestros EN EL CURSO 2023-2024 está compuesto por 21 maestros que se distribuyen en relación con las siguientes adscripciones:

Maestros permanentes en el centro escolar:

- 4 maestras de Educación infantil (una de ellas coordinadora del primer ciclo de infantil)
- 2 maestros de Educación Primaria.
- 3 maestros de Lengua Extranjera (Inglés).
- 3 maestros de Educación Física.
- 2 maestras de Música.
- 1 maestra de Religión Católica
- 2 maestras de pedagogía terapéutica.

- 3 miembros del Equipo Directivo.

Profesorado compartido con otros centros:

- 1 maestra de Audición y Lenguaje.

La edad media del profesorado se acerca a los 45 años. Estamos en un centro donde la plantilla de maestros ha sido muy estable, cuenta con experiencia docente, está ilusionado con nuevos proyectos, es innovador y está abierto a aplicar nuevas metodologías...

9- Horario escolar

Durante el curso 2013/2014, hasta hoy, se implantó la jornada continuada, de modo que el horario escolar queda de la siguiente manera:

- De 7:30 a 9:00 horas está la actividad de guardería con desayuno para aquellos alumnos que lo necesiten.
- Entrada de alumnos a las 9:00 horas.
- De 9:00 a 11:45 el tiempo escolar está dividido en dos sesiones de 1 hora y una sesión de 45 minutos. Entre las 11:45 y las 12:15 se desarrolla el recreo.
- De 12:15 a 14:00 hay dos sesiones más, la primera de 1 hora y la última de 45 minutos.
- A las 14:00 horas comienzan las actividades de Comedor Escolar, que se prolongan hasta las 16:00 horas.
- A partir de las 16:00 horas, se organizan actividades extraescolares por parte de la AMPA, de la Junta Municipal de Latina² y de la Comunidad de Madrid³.
- Las actividades dentro del colegio acaban a las 17:30.

10.- Valores del centro educativo

Tanto en E. Infantil como en E. Primaria, la LOMLOE, En sus Capítulos I (Artículos 13 y 14) y II (Artículo 17), tienen como objetivo el relacionarse con los demás en igualdad y adquirir pautas

² Plan de Mejora y Extensión de los Servicios Educativos (Comunidad de Madrid).

³ Plan de Conciliación de la Vida Laboral y Familiar en colegios públicos (Ayuntamiento de Madrid).

elementales de convivencia y relación social, así como ejercer la empatía y la resolución pacífica de conflictos. Asimismo, promover, aplicar y desarrollar las normas sociales que promuevan la igualdad de género. Se atenderá al desarrollo afectivo, a la gestión emocional, al descubrimiento del entorno y los seres vivos que viven en él. Incluiremos la educación en valores, la educación para un consumo responsable y sostenible y educación para la salud.

Desarrollaremos hábitos de trabajo individual y de equipo, de esfuerzo y responsabilidad, así como desarrollaremos actitudes de confianza en sí mismos, sentido crítico, iniciativa personal, curiosidad, interés, creatividad y espíritu emprendedor.

Respetaremos las diferentes culturas, las diferencias entre las personas, la igualdad de derechos y oportunidades entre hombres y mujeres y la no discriminación por motivos étnicos, sexuales, religiosos, creencias, discapacidades u otras condiciones.

Desarrollaremos las competencias tecnológicas básicas, desarrollando un espíritu crítico ante su utilización y los mensajes que elaboran y reciben.

Nuestro centro establece como valores básicos que orienten nuestra acción educativa los que a continuación proponemos más específicamente:

- 1º.- Desarrollar plenamente la personalidad del alumno de acuerdo con los valores propios del centro.
- 2º.- Formar en el respeto por los derechos y libertades fundamentales dentro de los principios democráticos de convivencia y el ejercicio de la tolerancia y de la libertad.
- 3º.- Respetar la dignidad e integridad personal del alumno y sus convicciones religiosas y morales. Con este fin este centro se manifiesta aconfesional y respetuoso por todas las creencias.
- 4º.- Fomentar gradual y progresivamente la responsabilidad personal del alumnado.
- 5º.- Promover el desarrollo de virtudes cívicas y de hábitos de comportamiento intelectuales y morales.
- 6º.- La adquisición de conocimientos científicos, estéticos y humanísticos que capaciten al alumno para proseguir estudios de nivel superior de acuerdo con sus aptitudes y dotación personal.
- 7º.- Orientación y preparación del alumno para participar activamente en la vida social y cultural y hacerlo con una actitud crítica.

- 8º.- Buscar una formación que integre los sentimientos de paz, cooperación y solidaridad entre los pueblos, que se desarrollan dentro de un entorno eminentemente multicultural.
- 9º.- Incremento de las relaciones centro-familia, haciendo a esta la gran protagonista de la educación de sus hijos.
- 10º.- Este centro practica una educación por la igualdad, sin discriminación por razón de etnia o género, discapacidad o creencia, haciendo posible que todas las personas desarrollen sus aptitudes.

11.- Línea metodológica

La LOMLOE pone especial énfasis en garantizar la inclusión educativa, en la atención personalizada del alumnado y en la participación y convivencia.

Debemos prevenir las dificultades de aprendizaje y poner en práctica mecanismos de flexibilización y refuerzo, alternativas metodológicas u otras medidas en cuanto se detecten cualquiera de esas situaciones.

Trabajaremos en todas las áreas: la comprensión lectora, la expresión oral y escrita, la competencia digital, la comunicación audiovisual, el fomento de la creatividad, del espíritu científico y el emprendedor.

La igualdad de género, la educación para la paz, la educación afectivo sexual, el consumo responsable o el desarrollo sostenible estarán presentes en nuestra metodología.

La línea metodológica de nuestro centro se basa en:

- La atención a la diversidad, fundamentada en el respeto a los diferentes ritmos evolutivos, a las capacidades de aprendizaje de cada alumno y a las adaptaciones curriculares que puedan existir.
- La actividad, observación, creatividad, investigación, capacidad de diálogo y espíritu crítico como base de un aprendizaje significativo.
- La interacción maestro-alumno-alumnos como base de la construcción de aprendizajes significativos y adquisición de contenidos de componente cultural y social.
- La elección por parte del profesorado de métodos y recursos didácticos adecuados a las características de los alumnos, de la actividad, y los objetivos que se deseen conseguir.

- Todo ello se llevará a término a través de diversas técnicas de trabajo, teniendo en cuenta los intereses del alumnado y el entorno, como medio directo de conocimientos y como marco de integración social, cultural y laboral, aprovechando todos los recursos disponibles. Se consolida la gamificación como línea metodológica, a través del Proyecto Integrado.
- La evaluación como proceso formativo continuo, atendiendo a los aspectos cognoscitivos, de valores y normas del alumnado.
- En la autoevaluación del proceso educativo que dará continuidad o modificará la aplicación de la práctica de la línea metodológica.

12.- Objetivos del Proyecto Educativo de Centro

De ámbito pedagógico

La comunidad educativa del centro orientará su actividad a desarrollar en el alumnado las siguientes capacidades:

- Desarrollar la personalidad del alumno media una formación humana e integral.
- Adquirir un dominio, lo más correcto posible, de la Lengua Castellana y crear hábitos de lectura.
- Adquirir y utilizar conocimientos básicos de la Lengua Extranjera (inglés) y sus recursos expresivos como vehículo de comunicación para expresar y comprender mensajes sencillos y desenvolverse en situaciones cotidianas.
- Desarrollar las competencias matemáticas básicas e iniciarse en la resolución de problemas que requieran operaciones elementales de cálculo, conocimientos geométricos elementales y estimaciones que puedan relacionarse con la vida cotidiana.
- Lograr una autonomía que permita desenvolverse en sus actividades de los grupos sociales de pertenencia, teniendo en cuenta las posibilidades y limitaciones de cada uno.
- Utilizar de forma reflexiva y con sentido crítico los distintos contenidos y fuentes de información, adquiriendo nuevos conocimientos con autonomía propia.
- Proporcionar al alumnado instrumentos de análisis científico, fomentar la capacidad de observación, de crítica y la adquisición de hábitos de trabajo intelectuales.
- Apreciar los valores básicos que rigen la vida y convivencia humanas (participación, solidaridad, respeto...) y actuar de acuerdo con ellos.

- Desarrollar la creatividad y sensibilidad por los valores estéticos.
- Conocer y analizar las características fundamentales de su medio social y las posibilidades de acción en el mismo.
- Conocer y favorecer el desarrollo corporal, practicando ejercicio físico y creando hábitos saludables de higiene y alimentación.
- Valorar las conductas beneficiosas para la salud personal y ambiental.
- Entender la dimensión práctica de los conocimientos adquiridos.
- Desarrollar la capacidad de autoestima fomentando seguridad y confianza en sí mismo.
- Adquirir mecanismos de reflexión y autoevaluación.
- Realizar las adaptaciones necesarias en el currículum ordinario teniendo en cuenta las características individuales del alumnado.
- Proporcionar una formación no discriminatoria por razón de género, grupo étnico o creencia religiosa.
- Crear inquietudes culturales utilizando representaciones y expresiones artísticas
- Realizar tareas de acción tutorial y orientación en el desarrollo del currículum.
- Desarrollar la acción pedagógica y tutorial entre todo el equipo docente.
- Potenciar el empleo de las Nuevas Tecnologías de forma responsable, desarrollando las competencias tecnológicas básicas, desarrollando un espíritu crítico frente a los mensajes que reciben y que elaboran.
- Iniciarse en la construcción de propuestas visuales y audiovisuales

De ámbito institucional

- Promover la participación de los miembros de la Comunidad Educativa en el control y gestión del centro para un buen funcionamiento del mismo.
- Establecer relaciones sistemáticas de colaboración y coordinación con la Junta Municipal, CTIF, equipos Psicopedagógicos y otros centros, tanto de E. Infantil y Primaria como de Secundaria.
- Establecer relaciones de colaboración con otras instituciones y organismos: AMPA, Sanidad, Servicios Sociales e Instituciones Regionales.

- Favorecer y promover la participación del profesorado en actividades de formación permanente de acuerdo con las orientaciones del CTIF.
- Evaluar sistemáticamente el funcionamiento del Centro y utilizar los resultados de esa evaluación para orientar futuras actuaciones hacia un propósito de mejora y perfeccionamiento.

De ámbito administrativo.

- Realizar una gestión económica y administrativa del Centro de una forma participativa y transparente.
- Desarrollar instrumentos eficaces para la comunicación tanto interna como externa.

De ámbito humano y de servicios.

- Propiciar un clima favorable para conseguir el respeto y la observancia del Reglamento de Régimen Interno y del Plan de Convivencia.
- Potenciar estrategias de comunicación, colaboración y coordinación entre todos los elementos personales implicados en el Centro con el fin de conseguir una buena convivencia entre los mismos.
- Fomentar el respeto a las libertades, dignidad e intimidad de todos los miembros de la Comunidad Educativa.
- Orientar las actividades de manera que potencien los valores de solidaridad, respeto a los demás, colaboración y responsabilidad.
- Desarrollar hábitos de autonomía, limpieza, higiene y convivencia tanto en el centro como en los servicios que preste el Comedor Escolar.
- Valorar la importancia de una alimentación sana y equilibrada desarrollando una sensibilidad sobre el buen uso y aprovechamiento de los alimentos, no sólo durante las horas de comida sino también en los desayunos y en los recreos.
- Adquirir una serie de valores, actitudes y comportamientos sobre el medioambiente de modo que puedan participar en su mejora, protección y en la determinación y resolución de los problemas ambientales, poniéndolo en práctica, de forma especial, cuidando la limpieza del patio.

13.- Órganos unipersonales de gobierno y competencias

Los órganos unipersonales de gobierno constituyen el equipo directivo del centro y trabajarán de forma coordinada en el desempeño de sus funciones. Son órganos unipersonales de gobierno⁴:

- El Director
- El Secretario
- El Jefe de estudios

Equipo Directivo⁵

El equipo directivo está formado por la Directora, el Jefe de estudios y el Secretario del Centro.

En lo referente a la elección, nombramiento, cese y competencias de cada uno de estos cargos, se regirá según lo dispuesto en legislación vigente para estos casos.

El equipo directivo se reúne periódicamente para analizar la marcha del Centro y tomar decisiones de forma coordinada.

El Director/a

Capítulo 4-art. 131:

La dirección de los centros educativos ha de conjugar la responsabilidad institucional de la gestión del centro como organización, la gestión administrativa, la gestión de recursos y el liderazgo y dinamización pedagógica, desde un enfoque colaborativo, buscando el equilibrio entre tareas administrativas y pedagógicas.

El Director/a será elegido o nombrado según la legislación vigente.

COMPETENCIAS

El Director/a del centro es el representante legal de la administración en el centro y ostenta la representación del mismo. Dirige y coordina las actividades; convoca y preside la reunión de los órganos colegiados y vela por los acuerdos tomados. Son competencias del Director las recogidas en el *Artículo 81 de la LOMCE (Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre)*. Actualizadas en el *Artículo 132 LOMLOE CON LOMCE: Competencias del director o directora*.

El Proceso de selección y nombramiento (Se modificó por el *art. único.85 de la LOMCE (Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre)*) se recogen en los *Artículos 135 y 136 de LOE CON LOMLOE*.

⁴ Artículo 5 del R.D. 82/1996.

⁵ Artículo 25 del R.D. 82/1996.

El Secretario

El Secretario será propuesto por el Director para su elección según la legislación vigente⁶.

COMPETENCIAS⁷

Es el responsable del régimen administrativo y económico del centro. Custodia los documentos oficiales y los medios materiales del centro y ejerce la jefatura del personal no docente.

También aquellas que la que la ley vigente le otorgue.

El Jefe de Estudios

El nombramiento de los Jefes de Estudios, se regula por las mismas normas legales e igual procedimiento que el utilizado para la elección del Secretario⁸.

COMPETENCIAS

Es el responsable del régimen académico del centro, así como de las relaciones de convivencia entre los miembros de la comunidad educativa. Coordina y organiza las actividades de carácter académico, orientación y complementarias de los miembros de la comunidad educativa. Vela por el cumplimiento de las normas que regula la actividad del centro y aquellas que la que la ley vigente le otorgue.

14.- Órganos colegiados⁹

En el Centro, son Órganos Colegiados el Consejo Escolar y el Claustro de Maestros.

Consejo Escolar: Composición, competencias, funcionamiento

COMPOSICIÓN

El Consejo Escolar¹⁰ del Centro está formado por cinco padres, cinco maestros, un representante del Ayuntamiento, un miembro del personal no docente, el Director del centro, que será el presidente, el Jefe de estudios y el Secretario (con voz pero sin voto)¹¹.

⁶ Artículo 131.3 de la L.O.E. y artículo 33 del R.D. 82/1996.

⁷ LOE CON LOMLOE CAPÍTULO IV. Artículo 132 Dirección de los centros públicos Competencias del director o directora.

⁸ Artículo 131.3 de la L.O.E. y artículo 33 del R.D. 82/1996

⁹ Artículo 5 del R.D. 82/1996.

¹⁰ Artículo 8 del R.D. - 82/1996. LOE CON LOMLOE CAPÍTULO III. Órganos colegiados de gobierno y de coordinación docente de los centros públicos, Sección primera. Consejo Escolar, Artículo 126. Composición del Consejo Escolar.

¹¹ Artículo 126 de la L.O.E.

COMPETENCIAS

El Consejo Escolar del centro tendrá las competencias recogidas en La *LOE CON LOMLOE* **CAPÍTULO III. Órganos colegiados de gobierno y de coordinación docente de los centros públicos, Sección primera. Consejo Escolar, Artículo 129: Competencias del Consejo Escolar.**

FUNCIONAMIENTO¹²

- Las reuniones del consejo escolar se celebrarán en el día y con el horario que posibilite la asistencia de la mayoría de sus miembros.
- En las reuniones ordinarias, el Director enviará a los miembros del consejo escolar -con una antelación mínima de 48 horas- la convocatoria y la documentación que vaya a ser objeto de debate y, en su caso, aprobación. Podrán realizarse, además, convocatorias extraordinarias con una antelación mínima de veinticuatro horas, cuando la naturaleza de los asuntos que hayan de tratarse así lo aconseje.
- El proceso para elegir a los representantes será directo, secreto y no delegable.
- El consejo escolar se reunirá, como mínimo, una vez al trimestre y siempre que lo convoque el Director o lo solicite, al menos, un tercio de sus miembros con derecho a voto. En todo caso, será preceptiva, además, una reunión a principio de curso y otra al final del mismo.
- La asistencia de todos sus miembros será obligatoria. La ausencia circunstancial de alguno de sus miembros deberá justificarse ante el presidente de la manera más oportuna.
- En la primera sesión, tras la constitución del Consejo, se fijará el día de la semana y la hora para la celebración de las sesiones ordinarias. Se procurará facilitar al máximo la asistencia de todos sus miembros.
- El Consejo Escolar quedará constituido cuando estén presentes la mitad más uno de sus miembros y queden asumidas las funciones del presidente y Secretario y estén representados todos los sectores con derecho a voto.
- Las sesiones podrán tener carácter informativo, deliberativo y decisorio. En todos los asuntos el moderador procurará que quede patente la opinión de los representantes de todos los sectores. En la toma de decisiones, si no se observa unanimidad, se recurrirá al voto, que será secreto si el asunto se refiere a personas, o lo solicita un tercio de los asistentes.

¹² Artículo 127 de la L.O.E.

- La inclusión de nuevos puntos en el orden del día será solicitada por al menos, un miembro del Consejo, 24 horas antes de la celebración de Junta.
- Para tratar un asunto no incluido en el orden del día será precisa la aprobación de los asistentes por unanimidad de los miembros presentes con derecho a voto.
- A las sesiones podrían asistir, convocados por el presidente, aquellas personas cuyo informe o asesoramiento se considere oportuno. Estas personas no ejercerán derecho a voto en ningún caso.
- Todos los miembros tendrán derecho a formular votos particulares y a que quede constancia en acta de los mismos.
- Todos los asistentes guardarán reserva y discreción de las deliberaciones del Consejo. Los representantes de padres, maestros y, en su caso, de alumnos, establecerán un cauce adecuado para comunicar a sus representantes aquellas decisiones del Consejo que les puedan afectar directamente.

Comisiones del Consejo Escolar¹³

Para los trabajos sobre temas específicos, en nuestro centro, el Consejo Escolar se organizará en comisiones, en cada una de las cuales habrá representación de los diferentes estamentos escolares. Serán presididas por el Director y se reunirán al menos dos veces en el curso. Estas comisiones serán:

- De convivencia.
- De asuntos económicos.
- De comedor.

Todas contarán con un Secretario/a que levantará acta de las reuniones. Asimismo, se podrán crear nuevas comisiones con el objeto de tratar sobre temas específicos, cuando así lo requieran las necesidades del centro educativo.

Si hiciera falta crear una nueva comisión como por ejemplo obras, el Consejo la constituiría y aprobaría sus funciones según la legislación vigente (*Artículo 8 del R.D. - 82/1996. LOE CON LOMLOE*
CAPÍTULO III. Órganos colegiados de gobierno y de coordinación docente de los centros públicos, Sección primera. Consejo Escolar,
Artículo 126. Composición del Consejo Escolar).

¹³ Artículo 20 del R.D. 82/1996.

COMISIÓN DE CONVIVENCIA

Cuyas competencias serán:

- Velar por el buen ambiente de convivencia y académico del centro y elevar al pleno las propuestas de mejoras que contribuyan a este objetivo.
- Resolver y mediar en los conflictos que se planteen.
- El Consejo Escolar autoriza a esta comisión a tomar las medidas cautelares que sean necesarias en casos excepcionales.

COMISIÓN DE ASUNTOS ECONÓMICOS

Atenderá a:

- Colaborar con el equipo directivo en la preparación del presupuesto que habrá de aprobar el pleno.
- Supervisar el cumplimiento de dicho presupuesto a lo largo del curso.

COMISIÓN DE COMEDOR

Se encargará de:

- La supervisión del funcionamiento del comedor.
- Establecer las normas de convivencia en el comedor y hacer seguimiento del cumplimiento de las mismas, tomando las medidas correctoras oportunas.

Las actuaciones de estas comisiones se orientarán hacia la colaboración con el equipo directivo en las tareas específicas de cada una.

Claustro de Maestros: composición, competencias y funcionamiento

Es el órgano de participación de los maestros del centro, así como el origen de donde parten las iniciativas de planificación, coordinación, renovación y desarrollo pedagógico que animen y hagan evolucionar la vida del colegio¹⁴.

Tiene la responsabilidad de planificar, coordinar, decidir (mediante el voto, si fuera necesario) e informar de todos los aspectos pedagógicos del centro.

Está integrado por todos los maestros adscritos al colegio cualesquiera que sea su situación administrativa, todos ellos con voz y voto.

¹⁴ Artículo 128 LOE

Su presidente es el Director del colegio.

COMPETENCIAS

El Claustro de maestros tendrá las siguientes competencias¹⁵:

- a) Formular al equipo directivo y al Consejo Escolar propuestas para la elaboración de los proyectos del centro y de la Programación General Anual.
- b) Aprobar y evaluar la concreción del currículo y todos los aspectos educativos de los proyectos y de la Programación General Anual.
- c) Fijar los criterios referentes a la orientación, tutoría, evaluación y recuperación de los alumnos.
- d) Promover iniciativas en el ámbito de la experimentación y de la investigación pedagógica y en la formación del profesorado del centro.
- e) Elegir sus representantes en el Consejo Escolar del centro y participar en la selección del Director en los términos establecidos por la presente Ley.
- f) Conocer las candidaturas a la dirección y los proyectos de dirección presentados por los candidatos.
- g) Analizar y valorar el funcionamiento general del centro, la evolución del rendimiento escolar y los resultados de las evaluaciones internas y externas en las que participe el centro.
- h) Informar las normas de organización y funcionamiento del centro.
- i) Conocer la resolución de conflictos disciplinarios y la imposición de sanciones y velar por que éstas se atengan a la normativa vigente.
- j) Proponer medidas e iniciativas que favorezcan la convivencia en el centro.
- k) Cualesquiera otras que le sean atribuidas por la Administración educativa o por las respectivas normas de organización y funcionamiento.

FUNCIONAMIENTO

El funcionamiento del Claustro se regirá por las siguientes normas¹⁶:

¹⁵ Artículo 129 de la L.O.E.

¹⁶ Artículo 23 del ROC.

Se reunirá como mínimo una vez por trimestre y siempre que lo convoque el Director o lo solicite al menos un tercio de sus miembros. De forma preceptiva habrá una sesión al comienzo y otra al final del curso.

La asistencia a las sesiones del Claustro será obligatoria para todos sus miembros, hasta la finalización de los mismos.

El horario de sesiones será coincidente con las horas no lectivas de obligada permanencia del profesorado en el centro. El lugar habitual será (salvo imposibilidad) la sala de maestros.

Las sesiones ordinarias se convocarán con 48 horas de antelación. A la convocatoria acompañará el orden del día previsto. Con carácter extraordinario o de urgencia, las sesiones podrán convocarse con un plazo inferior a las 48 horas.

Las sesiones podrán tener carácter informativo, deliberativo o decisorio. El presidente o persona que modere deberá fomentar la participación de los miembros del Claustro; éstos, a su vez, deberán participar activamente en los debates y en la toma de decisiones.

Todos los miembros del Claustro procurarán lograr el mayor consenso en los acuerdos; en cualquier caso, éstos se tomarán por mayoría. En caso de empate, en una votación, el voto del Director decidirá el acuerdo.

Los acuerdos tomados en Claustro serán vinculantes para todos sus miembros, sin que importe el sentido del voto de cada miembro en particular.

Se podrán crear comisiones para la organización de las actividades complementarias aprobadas en la PGA.

15.- Órganos de coordinación docente

Existirán en el centro los siguientes órganos de coordinación docente¹⁷:

- Tres Equipos docentes:
 - Equipo docente de Educación Infantil
 - Equipo docente de los cursos 1º, 2º y 3º de Educación Primaria
 - Equipo docente de los cursos 4º, 5º y 6º de Educación Primaria
- Comisión de Coordinación Pedagógica.

Equipos Docentes: competencias y coordinación

¹⁷ Artículo 130 de la LOE

Los equipos estarán formados por los tutores, maestros de apoyo y especialistas adjudicados. Se reunirán quincenalmente y siempre que sea necesario.

COMPETENCIAS

- Formular propuestas al equipo directivo y Claustro relativas a la elaboración del Proyecto Educativo y de la Programación General Anual.
- Formular propuestas a la Comisión de Coordinación Pedagógica relativas a la elaboración de los Proyectos Curriculares de Etapa.
- Mantener actualizada la metodología didáctica.
- Organizar y realizar las actividades complementarias dentro o fuera del centro.

El coordinador estará encargado de:

- Coordinar la enseñanza en el correspondiente Equipo docente o nivel, de acuerdo con el proyecto curricular de etapa, Proyecto Educativo de centro y Programación General Anual.
- Llevar un cuaderno de actas de las reuniones de Equipos docentes, así como las que mantenga con otros coordinadores o equipo directivo.
- Informar a todos los maestros que imparten clase en ese Equipo docente de los acuerdos tomados en el mismo.

Comisión de Coordinación Pedagógica¹⁸: competencias y funcionamiento

Es un órgano colectivo de participación que emana del Claustro y orienta su actividad hacia la autonomía pedagógica del Centro. Está formada por el Director, el Jefe de estudios, el Orientador, los Coordinadores de Equipos Docentes, el Coordinador TIC y el Coordinador del equipo de apoyo a los alumnos con necesidades educativas especiales. Es responsable de la elaboración, revisión y seguimiento de los proyectos curriculares.

COMPETENCIAS

- Establecer las directrices generales para la elaboración y revisión de los Proyectos Curriculares de Etapa.
- Coordinar la elaboración de los Proyectos Curriculares y su posible modificación.
- Elaborar la propuesta de organización de la orientación educativa y del Plan de Acción Tutorial, y elevar al Consejo Escolar una memoria sobre su funcionamiento al final del curso.

¹⁸ Artículo 130 de la LOE y artículos 43 y 44 del ROC

- Elaborar la propuesta de criterios y procedimientos previstos para realizar las adaptaciones curriculares adecuadas a los alumnos con necesidades educativas especiales.
- Asegurar la coherencia entre el Proyecto Educativo de Centro, los Proyectos Curriculares de Etapa y la Programación General Anual.
- Velar por el cumplimiento y posterior evaluación de los Proyectos Curriculares de Etapa.
- Proponer al Claustro la planificación general de las sesiones de evaluación y calificación, de acuerdo con la Jefatura de Estudios.
- Revisar el Plan de Fomento de la Lectura y el Plan de Convivencia del Centro.

FUNCIONAMIENTO

- Será su Secretario el miembro más joven en el cuerpo de maestros y levantará acta de todas las sesiones.
- Se reunirá una vez al mes y cuantas otras lo requiera el Director o, al menos, tres de sus miembros.
- Cada coordinador aportará a la Comisión las inquietudes y necesidades planteadas en el seno de su equipo y, a su vez, llevará a éste las decisiones tomadas en las sesiones.
- Es responsable del cumplimiento y evaluación de los respectivos proyectos curriculares de etapa.
- Propone al Claustro el plan de las sesiones de evaluación, de acuerdo con el Jefe de estudios.
- Procura evaluar todas las actividades y proyectos del Centro, y propone mejoras.
- Promueve y garantiza la participación de todo el profesorado en el funcionamiento pedagógico del Centro.

16.- Profesorado

Las funciones del profesorado son, siguiendo la LOMLOE, las siguientes:

- a) La programación y la enseñanza de las áreas, materias, módulos o ámbitos curriculares que tengan encomendados.
- b) La evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado, así como la evaluación de los procesos de enseñanza.

- c) La tutoría de los alumnos, la dirección y la orientación de su aprendizaje y el apoyo en su proceso educativo, en colaboración con las familias.
- d) La orientación educativa, académica y profesional de los alumnos, en colaboración, en su caso, con los servicios o departamentos especializados.
- e) La atención al desarrollo intelectual, afectivo, psicomotriz, social y moral del alumnado.
- f) La promoción, organización y participación en las actividades complementarias, dentro o fuera del recinto educativo, programadas por los centros.
- g) La contribución a que las actividades del centro se desarrollen en un clima de respeto, de tolerancia, de participación y de libertad para fomentar en los alumnos los valores de la ciudadanía democrática y de la cultura de paz.
- h) La información periódica a las familias sobre el proceso de aprendizaje de sus hijos e hijas, así como la orientación para su cooperación en el mismo.
- i) La coordinación de las actividades docentes, de gestión y de dirección que les sean encomendadas.
- j) La participación en la actividad general del centro.
- k) La participación en los planes de evaluación que determinen las Administraciones educativas o los propios centros.
- l) La investigación, la experimentación y la mejora continua de los procesos de enseñanza correspondiente.

Los maestros realizarán las funciones expresadas en el apartado anterior bajo el principio de colaboración y trabajo en equipo.

En el CEIP Cuba los maestros cumplen estas funciones, sin olvidar además, las relacionadas con el cargo de tutoría o especialidad. Además, estimula y favorece la formación permanente del profesorado según las necesidades y objetivos marcados anualmente.

17.- Funciones del Equipo de Orientación Educativa y Psicopedagógica

CONSENSUADO CON EVA

Orden 2743/2023 de la Consejería de Educación, Ciencia y Universidades por la que se establece la organización y funcionamiento de los equipos de orientación educativa y psicopedagógica en

la Comunidad de Madrid. La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, modificada por la Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, en su artículo 157.1.h)

Son funciones de los EOEP:

- a) Asesorar a los centros en la implantación de buenas prácticas para reforzar una respuesta educativa ajustada a las diferencias individuales del alumnado.
- b) Promover la prevención y detección de barreras para el aprendizaje y la participación del alumnado y asesorar sobre las medidas educativas de atención a sus diferencias individuales.
- c) Asesorar a las familias sobre el proceso de aprendizaje de sus hijos y garantizar su participación en el proceso educativo y escolar.

Artículo 8. Actuaciones dirigidas a los equipos docentes y centros educativos. Los EOEP de atención temprana y generales llevarán a cabo las siguientes actuaciones dirigidas a los centros educativos de su ámbito:

- a) Participación en la Comisión de Coordinación Pedagógica de los centros, formulando propuestas específicas para la planificación, seguimiento y evaluación de los diferentes programas y planes de centro de atención a las diferencias individuales, acción tutorial, orientación y convivencia.
- b) Promoción de una respuesta equitativa, normalizada y ajustada a las diferencias individuales del alumnado, mediante el asesoramiento sobre adaptaciones del currículo, metodologías didácticas abiertas y participativas y el diseño y la utilización de materiales diversos, así como la organización de espacios que permitan diferentes agrupamientos del alumnado, todo ello en un marco de colaboración entre los distintos profesionales que desempeñen su labor en un centro educativo.
- c) Colaboración en el diseño, puesta en marcha, seguimiento y evaluación de la respuesta educativa que se proporciona al alumnado que requiera una atención diferente a la ordinaria por presentar necesidades educativas especiales, retraso madurativo, trastornos del desarrollo del lenguaje y la comunicación, trastorno de atención, trastorno de aprendizaje, desconocimiento grave de la lengua de aprendizaje, necesidades de compensación educativa, altas capacidades intelectuales, incorporación tardía al sistema educativo español u otras condiciones personales o de historia escolar.

Artículo 9. Actuaciones dirigidas al alumnado. Los EOEP de atención temprana y generales llevarán a cabo las siguientes actuaciones dirigidas al alumnado de los centros educativos de su ámbito:

a) Colaboración en la detección temprana, prevención e identificación de las barreras para el aprendizaje y la participación que condicionan las posibilidades del alumnado para aprender, estar presente y participar en la vida escolar, provocadas por el entorno escolar, las condiciones personales del alumno u otras circunstancias.

b) Realización de la evaluación psicopedagógica para la identificación y determinación de las necesidades educativas del alumnado y la fundamentación de la respuesta educativa más adecuada. Las conclusiones de la evaluación psicopedagógica se recogerán en un informe psicopedagógico. Cuando se consideren necesarios recursos extraordinarios de profesorado especialista en atención a la diversidad, o bien recursos materiales o de infraestructuras no generalizables, o una modalidad de escolarización diferente, el responsable de la elaboración del informe psicopedagógico redactará un dictamen de escolarización.

c) Seguimiento, en coordinación con los equipos educativos, de los alumnos objeto de intervención por presentar necesidad de atención educativa diferente a la ordinaria, para garantizar la adecuación de las medidas educativas ordinarias y específicas aplicadas.

d) Apoyo específico directo a los alumnos con necesidades educativas especiales por parte de los maestros especialistas en pedagogía terapéutica y audición y lenguaje, en el caso de los EOEP de atención temprana.

Artículo 10. Actuaciones dirigidas a las familias. Los EOEP de atención temprana y generales llevarán a cabo las siguientes actuaciones dirigidas a las familias de los centros educativos de su ámbito:

a) Fomentar la colaboración entre el profesorado y las familias del alumnado, generando líneas de actuación orientadas a favorecer su participación en el centro educativo e impulsar programas formativos dirigidos a las familias.

b) Garantizar la información y participación de las familias en las decisiones que afecten a la escolarización y a la evolución del aprendizaje de sus hijos, asegurando su colaboración en el proceso de evaluación psicopedagógica.

c) Colaborar con el profesor tutor y con los profesores de apoyo en las actuaciones con las familias de alumnos que presentan necesidades específicas de apoyo educativo.

d) Establecer mecanismos que permitan detectar necesidades sociales y prevenir situaciones de vulnerabilidad socioeducativa en los alumnos.

Frecuencia de la intervención en los centros educativos

Artículo 13. Criterios generales para la intervención en centros educativos

Teniendo en cuenta las directrices y criterios que se recogen en los artículos 15 y 16 para cada tipo de EOEP, la asignación de la frecuencia de atención a cada centro público en aplicación de dichos criterios podrá variar de un curso a otro. Por ello, a partir de la asignación inicial de jornadas, los EOEP generales y de atención temprana podrán realizar propuestas de modificación y variación para cada curso escolar.

Excepcionalmente, las direcciones de área territorial a través de las unidades de programas educativos pueden solicitar o asignar a un EOEP una intervención prioritaria en casos debidamente justificados.

Con la flexibilidad necesaria, se tratará de mantener la continuidad de los profesionales de los EOEP en los centros un mínimo de tres años y un máximo de cinco años.

Frecuencia de la atención de los EOEP generales.

1. En los EOEP generales la frecuencia de asistencia del profesional de orientación educativa a los colegios públicos del sector se realizará de acuerdo con los siguientes criterios:

a) Número de unidades de educación infantil y primaria del centro.

b) Número de alumnos con necesidades educativas especiales.

c) Características específicas de cada centro tales como:

1º Escolarización preferente para alumnado con discapacidad auditiva, discapacidad motora, o trastornos generalizados del desarrollo.

2º Existencia de unidades de educación especial en el centro.

3º Centros que cuentan con más de un tipo de escolarización preferente.

4º Alto volumen de alumnado en situación social especialmente vulnerable e integración tardía.

18.- Plan de convivencia

MARCO, ESTO LO TIENES TÚ???

La convivencia pacífica es la base sobre la que se construye cualquier estado democrático y de derecho, con lo que todo sistema educativo moderno incluye la regulación de la convivencia en

los centros. La Convivencia constituye uno de los fines esenciales del sistema educativo regulado en la Ley Orgánica 2/2006 de Educación, modificada por la Ley Orgánica 8/2013 para la Mejora de la Calidad Educativa. Con la aprobación del Decreto 32/2019, de 9 de abril, del Consejo de Gobierno, por el que se establece el marco regulador de la convivencia en los centros docentes de la Comunidad de Madrid, se hacía necesario rehacer un Plan de Convivencia adaptado a la nueva situación, donde la prevención de la violencia y del acoso escolar fueran sus pilares claves. La convivencia pacífica es la base sobre la que se construye cualquier estado democrático y de derecho, con lo que todo sistema educativo moderno incluye la regulación de la convivencia en los centros. La Convivencia constituye uno de los fines esenciales del sistema educativo regulado en la Ley Orgánica 2/2006 de Educación, modificada por la Ley Orgánica 8/2013 para la Mejora de la Calidad Educativa. Con la aprobación del Decreto 32/2019, de 9 de abril, del Consejo de Gobierno, por el que se establece el marco regulador de la convivencia en los centros docentes de la Comunidad de Madrid, se hacía necesario rehacer un Plan de Convivencia adaptado a la nueva situación, donde la prevención de la violencia y del acoso escolar fueran sus pilares claves. A través del Plan de Convivencia, se fundamenta y se concreta por tanto, el modelo de convivencia del centro. En él se coordinan las acciones de toda la comunidad educativa para construir un clima escolar dentro de los principios democráticos que garanticen una educación para todos y favorezca la prevención, el tratamiento educativo de los conflictos y una intervención efectiva en la regulación de la convivencia escolar. Dicho plan formará parte del Proyecto Educativo y sus concreciones y desarrollos se incorporan por tanto a la presente Programación General Anual.

El CEIP CUBA presenta en la actualidad una gran diversidad, tanto cultural, como de razas, nacionalidades, etc., por lo que será necesario disponer de un documento que dicte las bases para una convivencia pacífica y una resolución de los conflictos que pudieran aparecer. Además, desde el año pasado, se imparten 2 asignaturas nuevas: Convivencia 1 y Convivencia, Respeto y Tolerancia, en un proyecto donde el Equipo Directivo se ha volcado desde el inicio como pilar fundamental e identificativo del colegio.

Con el presente Plan de Convivencia (conjunto de derechos, deberes, normas de funcionamiento...) pretendemos facilitar la convivencia de todos los miembros de la comunidad educativa: maestros, alumnos, padres/madres y personal no docente. Asimismo tiene como finalidad primordial ser un instrumento que colabore en proporcionar una educación integral, igualitaria y ajustada a las necesidades de los alumnos.

Para su elaboración hemos considerado primordial basarnos en los siguientes principios: respeto a la conciencia ética y moral de la persona, pluralismo y diversidad, humanismo, comprensión y

tolerancia. Tampoco hemos obviado la finalidad educativa de este plan: la adquisición de hábitos intelectuales, de trabajo y de conducta; el fomento de la capacidad para el desarrollo y progresiva integración en la sociedad; y la cooperación activa de todos los miembros de la comunidad educativa.

Objetivos del Plan de Convivencia

- Garantizar la participación de toda la comunidad educativa en la elaboración, el cumplimiento y la evaluación del plan de convivencia.
- Favorecer la profundización y la sensibilización sobre la convivencia en el centro educativo, incidiendo en aspectos relacionados con la educación, el orden y la disciplina, así como en la prevención de conflictos y situaciones de violencia entre iguales.
- Apoyar la acción tutorial en materia de promoción del trabajo en el aula y fuera del aula, del estudio responsable, de la convivencia, la resolución pacífica de los conflictos y la prevención del acoso escolar.
- Incorporar contenidos transversales de promoción de la convivencia, la resolución pacífica de los conflictos y la prevención de la violencia en sus diferentes manifestaciones, así como el desarrollo curricular de las dos nuevas asignaturas de Convivencia.
- Desarrollar acciones para la mejora de las habilidades y competencia emocional del alumnado para la promoción de la convivencia, la resolución y gestión pacífica de los conflictos y prevención de la violencia en sus diferentes manifestaciones.
- Reducir la incidencia de conflictos entre miembros de la comunidad educativa y de situaciones relacionadas con la violencia entre iguales en cualquiera de sus manifestaciones.

Estrategias de prevención y resolución de conflictos

Todos los que formamos parte de la llamada Comunidad Educativa somos responsables de que en los colegios podamos convivir en un ambiente pacífico y de respeto mutuo. Para conseguirlo, el papel ejercido por los maestros tutores será fundamental, por ser de alguna manera los referentes más importantes que tiene un alumno dentro del centro. Fuera de casa, el tutor es la persona que más conoce a un alumno, por su trato diario y directo. El tutor recogerá en su Plan de Acción Tutorial los siguientes aspectos:

- Actividades concretas y específicamente diseñadas para que los alumnos se conozcan a sí mismos, aprendan a aceptarse tal y como son, sepan ponerse en el lugar de los otros (empatía), aprendan a escuchar y aceptar a los demás.
- Iniciativas que contribuyan al fomento de las habilidades sociales, al respeto hacia el compañero y hacia el adulto, así como al cumplimiento de las normas de convivencia.
- Un control de entrevistas con las familias de los alumnos (tutorías) y, de forma muy recomendable, tutorías o entrevistas con los alumnos, con el objeto de conocerlos mejor y conseguir que confíen en sus tutores.
- El protocolo de intervención que incluye los pasos a seguir en caso de darse indicios de acoso.
- Las normas de aula establecidas junto con los alumnos a comienzo de curso, quedarán a la vista de todos.

PROGRAMACIÓN GENERAL ANUAL CURSO ESCOLAR 2020/2021 CEIP «CUBA»
<http://www.educa.madrid.org/web/cp.cuba.madrid> Tel.: 91 518 75 64 C/ Tembleque 58 (28024-Madrid)
 cp.cuba.madrid@educamadrid.org FAX: 91 518 01 70 Pág. 43

El protocolo de intervención incluye los pasos a seguir en caso de darse indicios de acoso. Las normas de aula establecidas junto con los alumnos a comienzo de curso, quedarán a la vista de todos. Deberán de seguir las siguientes pautas:

1. Ir en la misma línea de la normativa general establecida para el centro, contribuyendo a los mismos objetivos que ésta. No podrán por tanto contradecir ninguna norma del colegio.
2. Serán aprobadas por el maestro tutor con la participación de todos los alumnos de la clase, que propondrán, opinarán y elegirán las que consideren más adecuadas.
- 3 Deberá de haber un compromiso real de cumplimiento de las mismas, por entenderse que realmente esto favorece a todos.
- 4 Establecimiento de las medidas correctoras a aplicar cuando se comenta una falta contra una norma.

El resultado del sociograma realizado con la herramienta “Socioescuela” y “sociograma online”. Podrán usarse cualquier otra herramienta que el claustro considere efectiva y válida para el fin perseguido (por ejemplo: Mybullying).

Una batería de actividades y recursos que contribuyan a una mayor cohesión del grupo clase.

La previsión de hacer con los alumnos un análisis crítico de los roles existentes dentro del grupo.

Un calendario de participación en charlas formativas sobre acoso, convivencia y uso responsable de internet y redes sociales, que son impartidos por la Policía Local y/o la Guardia Civil (dentro del Plan Director). Contemplar además la posibilidad de que vengan antiguos alumnos del centro, que ya estén cursando la Educación Secundaria, y cuyo testimonio sobre convivencia y acoso podría ser muy útil.

Derechos y deberes de la Comunidad Educativa

Profesorado: derechos y deberes

DERECHOS

Son derechos inalienables de los maestros de este Centro, además de los generales que se derivan de la Constitución Española de 1978 los que se relacionan, contenidos en este Plan de Convivencia¹⁹:

- Libertad de cátedra²⁰.
- Participar activamente en la gestión del centro a través de sus representantes.
- Presentar propuestas ante los órganos correspondientes, o ante la Administración.
- Asistir a las reuniones del Claustro, independientemente de su situación administrativa.
- Informar y ser informado de cuanto interese a la vida del colegio.
- Convocar Claustro con el apoyo de, al menos, un tercio de sus miembros.
- Dirigir, bajo su responsabilidad y de acuerdo con la organización del centro y las leyes establecidas, la formación de un grupo de alumnos.
- Enfocar didácticamente sus clases, de acuerdo con sus criterios profesionales, aunque respetando la organización pedagógica del centro.
- En Educación Infantil establecer, según las disposiciones vigentes, el periodo de adaptación, adaptando éste a las características del grupo además de disponer de las condiciones ambientales adecuadas para esta etapa.
- Convocar por propia iniciativa a padres o tutores legales en el momento que lo considere oportuno para tratar temas relacionados con la evolución educativa de sus hijos, procurando en la medida de lo posible que sea dentro del horario establecido para ello. En caso de reunión extraordinaria el maestro tutor podrá convocar previo aviso al equipo directivo.

¹⁹ Artículos 1 y 2 del Decreto 15/2007.

²⁰ Artículo 20, c) de la Constitución Española de 1978.

- Recibir el material suficiente, dentro de lo posible, para realizar correctamente su función pedagógica y a que se tenga en cuenta sus opiniones a la hora de confeccionar el presupuesto de gastos.
- Elegir, de acuerdo con la ley y con los criterios que se establezcan por los órganos correspondientes, tutoría o especialidad.
- Acudir al Consejo Escolar a defenderse o defender cuestiones que considere importantes en relación con su persona, sus alumnos o el aula en la que desarrolla su trabajo cuando se haya hecho referencia a alguno de estos aspectos en el Consejo Escolar previa solicitud a su presidencia.

DEBERES

El personal docente, aparte de los deberes que por ley tienen como perteneciente a la plantilla de la Administración Pública, debe²¹:

- Asistir a las clases con puntualidad.
- Justificar las ausencias en la forma que establecen las leyes.
- Asistir al Claustro siempre que se le convoque debidamente.
- Asistir a las reuniones que convoquen los órganos unipersonales, y que hayan sido aprobadas en el plan anual o en la memoria anual.
- Mantener la permanencia en el centro durante la jornada escolar (lectiva y no lectiva) establecida.
- Programar el trabajo escolar en coordinación con el equipo correspondiente y según las normas de funcionamiento pedagógico establecidas.
- Realizar la evaluación continuada a los alumnos, registrar sus resultados, así como mantener actualizado el registro de incidencias de los alumnos (faltas de asistencia y puntualidad, faltas a la convivencia...).
- Informar a los padres sobre los criterios de evaluación, calificación y promoción.
- Asumir, una vez debatidos y siempre que sean dentro de la ley, los acuerdos que los órganos colegiados tomen, cumplirlos y colaborar para que se cumplan.
- Participar en la organización del centro, a través de su estructura.

²¹ Artículos 45 y s.s. del R.D. 82/1996.

Alumnos: derechos y deberes

DERECHOS

Son derechos²² de los alumnos de este Centro:

- Los alumnos tienen derecho a recibir una formación que asegure el pleno desarrollo de su personalidad.
- Todos los alumnos tienen derecho a las mismas oportunidades de acceso a los distintos niveles de enseñanza.
- Los alumnos tienen derecho a que su rendimiento escolar sea evaluado con plena objetividad.
- Todos los alumnos tienen derecho a recibir orientación escolar y profesional para conseguir el máximo desarrollo personal, social y profesional, según sus capacidades, aspiraciones o intereses.
- Todos los alumnos tienen derecho a que su actividad académica se desarrolle en las debidas condiciones de seguridad e higiene.
- Los alumnos tienen derecho a que se respete su libertad de conciencia, sus convicciones religiosas, morales o ideológicas, así como su intimidad en lo que respecta a tales creencias o convicciones.
- Todos los alumnos tienen derecho a que se respete su integridad física y moral y su dignidad personal, no pudiendo ser objeto, en ningún caso, de tratos vejatorios o degradantes.
- El centro docente estará obligado a guardar reserva sobre toda aquella información de que disponga acerca de las circunstancias personales y familiares del alumno. No obstante, el centro comunicará a la autoridad competente las circunstancias que puedan implicar malos tratos para el alumno o cualquier otro incumplimiento de los deberes establecidos por las leyes de protección de los menores.
- Utilizar las instalaciones del centro adecuadamente según las normas y el horario establecido.
- Participar en las actividades complementarias de los centros docentes.
- Recibir las ayudas precisas para compensar posibles carencias de tipo familiar, económico y sociocultural.

²² Derechos fundamentales de la Constitución Española de 1978 y artículos 11 y s.s. del R.D.732/95.

- Protección social cuando se den determinadas condiciones académicas y económicas.
- Cuando no se respeten los derechos de los alumnos, o cuando cualquier miembro de la comunidad educativa impida el efectivo ejercicio de dichos derechos, el órgano competente del centro adoptará las medidas que procedan conforme a lo dispuesto en la legislación vigente, previa audiencia de los interesados y consulta, en su caso, al Consejo Escolar del centro.

DEBERES

Los deberes²³ de los alumnos, entre otros, son los que siguen:

- Estudiar con aprovechamiento y respetar el ejercicio del derecho al estudio de sus compañeros.
- Esforzarse por adquirir el legado cultural, científico y moral de la sociedad en que se desenvuelve
- Asistir a clase con puntualidad y participar en las actividades orientadas al desarrollo de los planes de estudio.
- Respetar y cumplir los horarios aprobados para el desarrollo de las actividades del centro.
- Seguir las orientaciones del profesorado y del personal no docente respecto de su aprendizaje y mostrarle el debido respeto y consideración tanto en el aula como en el resto del recinto escolar.
- Respetar a todos los miembros de la comunidad educativa (maestros, compañeros, padres y personal no docente)
- Respetar la libertad de conciencia e ideológica y las convicciones religiosas y morales de los miembros de la comunidad educativa así como su dignidad, integridad e intimidad.
- No discriminar a ningún miembro de la comunidad educativa por razón de nacimiento, etnia, género, religión, circunstancia personal y social.
- Respetar el Proyecto Educativo de Centro.
- Cuidar y utilizar adecuadamente los bienes muebles e inmuebles del centro, así como las pertenencias de los miembros de la comunidad educativa.
- Participar en la vida del centro.

²³ Artículos 35 y s.s. del R.D. 732/95, de 5 de mayo.

- Cuidar de su higiene personal y no realizar actividades perjudiciales para la salud ni incitar a ellas
- Traer el material escolar y libros de texto necesarios para un adecuado desarrollo de las actividades lectivas.
- Cuidar y respetar todos los materiales que el centro pone a disposición de los alumnos y maestros.
- Mantener una actitud correcta en clase, no permitiéndose el uso de móviles, otros dispositivos electrónicos o cualquier objeto que pueden distraer al propio alumno o a sus compañeros.
- Tratar con corrección a todos los compañeros, no permitiéndose en ningún caso, el ejercicio de la violencia física o verbal.

Padres/madres: derechos y deberes

DERECHOS

- Ser informado de los criterios de evaluación, calificación y promoción.
- Solicitar y recibir la información referente a la educación de sus hijos.
- Reclamar, por el conducto correspondiente, las medidas o sanciones que hayan sido aplicadas a sus hijos.
- Estar representado en el Consejo Escolar del centro, participando en la elección de sus representantes naturales.
- Ser candidato a las elecciones para representantes de padres ante el Consejo Escolar.
- Asistir y participar en las reuniones convocadas por el centro para padres.
- Solicitar reuniones con los tutores de sus hijos para abordar cuestiones propias de la educación y/o comportamiento de los mismos.
- A que sus hijos reciban una educación religiosa y moral de acuerdo con sus propias convicciones, siempre que el colegio pueda ofrecerla.
- A que sus hijos reciban una educación conforme a los principios establecidos en la Constitución Española.
- Afiliarse libremente a alguna Asociación de Padres de Alumnos.

DEBERES

- Colaborar, en la medida de lo posible y siempre que se lo solicite el maestro, en las actividades complementarias de su hijo²⁴.
- Enviar diaria y puntualmente a sus hijos al centro, justificando las faltas siempre de forma documental.
- No permitir, excepto en casos urgentes y necesarios, la salida de sus hijos del centro, durante el horario lectivo y siempre que sea necesario, recogerlos personalmente o personas autorizadas.
- Leer y conocer los informes, notas, circulares y cuantas comunicaciones oficiales le envíe el centro y dar fe de haberlas recibido.
- Mantenerse localizado durante las horas lectivas para, en caso de necesidad urgente de comunicación o de accidente de su hijo, tomar las medidas oportunas.
- Respetar la dignidad y función de los maestros y de todos cuantos trabajan en el Centro o se relacionan con él, contribuyendo activamente a que su hijo así lo haga.
- Aceptar los acuerdos de los Órganos colegiados.
- No permitir la recogida de los alumnos de Educación Infantil y Primaria por personas no autorizadas, ni menores de 18 años. En caso de que esto ocurra tendrá que tener autorización y se comunicará a Servicios Sociales
- Proporcionar a sus hijos el material y los libros de texto necesarios para el buen desarrollo de las actividades escolares.
- Traer a los niños con las condiciones de higiene y salud adecuadas.
- En caso de viajes de duración superior a una semana, los padres deberán informar al tutor, entregándole fotocopia del billete y justificante para mantener la plaza en el centro.

Relación entre padres/madres y maestros

La legislación educativa vigente establece las reuniones generales y entrevistas individuales que los maestros-tutores deben mantener con los padres de sus alumnos²⁵:

- Se reunirá de manera colectiva con los padres al menos una vez al Trimestre²⁶.

²⁴ Preámbulo de la L.O.E.: "...conseguir que los padres y las madres se impliquen en la educación de sus hijos..."

²⁵ Artículo 91 de la L.O.E.

²⁶ Artículos 12 y 13 de la O.M de 29 de junio de 1994.

- Cada tutor y/o maestro especialista dispondrá de una hora a la semana en la que atenderá a los padres que así lo deseen²⁷.

Reunión de comienzo de curso

El maestro-tutor celebrará la primera reunión con el conjunto de padres en los primeros días de septiembre, donde informará al menos de los siguientes temas:

- Presentación de los maestros del grupo de alumnos.
- Horario del aula.
- Calendario de entrevistas con los padres.
- Información sobre el PEC, proyectos curriculares y el RRI.
- Asistencia, puntualidad e higiene.
- Normas de convivencia.
- Criterios de evaluación, calificación, recuperación y promoción.
- Actividades complementarias y extraescolares
- Otros, a criterio del tutor

Horario de atención a las familias

En los horarios individuales de los docentes se incluirá una hora complementaria semanal de obligada permanencia para la atención a los padres. Esta hora, que será la misma para todo el centro, se fijará al comienzo de cada curso escolar.

El profesorado puntualmente podrá atender en otro horario cuando así lo haya solicitado la familia y el maestro esté de acuerdo; no obstante no se deberá atender a los padres durante el horario establecido para la docencia.

Entrevista de los padres/madres con maestros especialistas

Cuando un padre desee solicitar una entrevista con alguno de los maestros de un área determinada, no impartida por el tutor, el procedimiento general a seguir será el siguiente:

El padre solicitará la entrevista a través de la agenda del alumno o, en su defecto, mediante la entrega de una nota firmada o un mail que será enviado al tutor. El maestro tutor, a su vez, será el encargado de consultar la fecha de la cita con el maestro especialista y dar una respuesta al padre ya sea utilizando la agenda, mediante una nota o respondiendo al mail.

²⁷ Artículo 14 de la O.M. de 29 de junio de 1994.

Información sobre concreciones curriculares

AQUÍ INCLUIOS PROGRAMACIONES???O ANEXOS???

VALORES

FINES

PRIORIDADES DE ACTUACIÓN

Los padres podrán solicitar información sobre lo establecido en las diferentes concreciones curriculares, para ello demandarán una cita con el maestro correspondiente a través de la agenda del alumno o de una nota firmada.

El maestro devolverá la agenda o nota con la fecha y hora en la que podrá atender a los padres para realizar estas consultas.

Comunicación de los datos sobre evaluación y calificación

Los Maestros Tutores informarán a las familias sobre el proceso de evaluación continua de sus hijos. Estos informes se realizarán tres veces al año, en los periodos establecidos en la Programación General Anual, que suelen coincidir con las siguientes fechas:

- Antes de las vacaciones de Navidad
- Antes de las vacaciones de Semana Santa.
- Al finalizar el curso.

Los informes pueden entregarse por norma general a los alumnos, a excepción de los casos en que el maestro estime conveniente hacerlo directamente a los padres. También podrán variar las fechas en función de las necesidades del centro.

Los padres de alumnos tendrán acceso al material de evaluación, previa petición al maestro correspondiente, quien los recibirá en su horario de visita de padres.

Personal no docente: derechos y deberes

Se entiende como personal no docente aquellas personas cuya actividad prioritaria, dentro del centro, no es la de impartir directamente enseñanza reglada a los alumnos. En nuestro centro está compuesto por auxiliar administrativo²⁸, conserjes²⁹, personal de comedor, servicios de limpieza y mantenimiento del centro....

²⁸ Convenio Colectivo del Personal Laboral de la Comunidad de Madrid.

²⁹ Reglamento del Personal Subalterno de Instituciones Escolares.

DERECHOS

- Todos aquellos que figuren en la contratación laboral o administrativa, siempre que se atengan a Ley.
- A hacer cuantas sugerencias y reclamaciones consideren oportunas, en el ámbito de sus competencias, ante la dirección del centro.
- A que se respete su dignidad y a ser oído por la dirección del centro ante reclamaciones o quejas de terceros.

DEBERES

- Todos aquellos que dimanen de su contratación laboral o administrativa.
- Colaborar, activamente, al cumplimiento de la Programación General del Centro, en su propio ámbito.
- A encontrarse en el transcurso de la jornada escolar, a disposición de la dirección, no ausentándose del centro en ese tiempo, sin el correspondiente permiso de la misma.

Vigencia del plan de convivencia

El presente Plan de Convivencia entrará en vigor el mismo día en que fue aprobado por el Consejo Escolar del C.E.I.P. «Cuba» de Madrid.

Todas sus reglamentaciones serán efectivas hasta el día de su derogación, o siempre que, se amplíen o supriman una o varias de ellas.

Para derogar uno o varios artículos del presente Plan de Convivencia, o parte de ellos, será necesaria una reunión del Pleno del Consejo Escolar. La propuesta o propuestas de derogación o ampliación entrarán en vigor en el momento en que sean aprobadas por el Consejo Escolar.

En todo caso, se entenderá que cualquiera de estas normas comprendidas en el presente documento queda sin efecto, si entran en contradicción con la legislación vigente en cada momento. Este documento se someterá a las revisiones oportunas siempre y cuando sean justificables y cuando la situación o cambios de legislación así lo requieran.

Las normas del presente Plan de Convivencia deben entenderse como ampliaciones a posibles lagunas de la legislación o como determinación de posibles dudas sobre interpretación legislativa.

19.- EVALUACIÓN DEL SISTEMA EDUCATIVO

TÍTULO VI. Evaluación del sistema educativo LOE CON LOMLOE.

El Instituto Nacional de Evaluación Educativa, en colaboración con las Administraciones educativas, en el marco de la evaluación general del sistema educativo, realizará las evaluaciones que permitan obtener datos representativos, tanto del alumnado y de los centros de las Comunidades Autónomas como del conjunto del Estado. Estas evaluaciones versarán sobre las competencias establecidas en el currículo y se desarrollarán en la enseñanza primaria y secundaria. La Conferencia Sectorial de Educación velará para que estas evaluaciones se realicen con criterios de homogeneidad.

Finalidad de la evaluación

- a) Contribuir a mejorar la calidad y la equidad de la educación
- b) Orientar las políticas educativas
- c) Aumentar la transparencia y eficacia
- d) Ofrecer información sobre el grado de cumplimiento de los objetivos de mejora.
- e) Proporcionar información sobre el grado de consecución de los objetivos españoles y europeos

Órganos de evaluación:

En el último curso de educación primaria, el Instituto Nacional de Evaluación Educativa, en colaboración con las Administraciones educativas, llevará a cabo, con carácter muestral y plurianual, una evaluación de las competencias adquiridas por sus alumnos o alumnas. Esta evaluación tendrá carácter informativo, formativo y orientador para los centros e informativo para las familias y para el conjunto de la comunidad educativa.

El Gobierno, consultando a las CCAA, determinará la estructura y el funcionamiento del INEE.

Los Equipos directivos y el profesorado del centro colaborarán con las Administraciones educativas en las evaluaciones que se realicen en sus centros.

Artículo 144. Evaluaciones de diagnóstico. 100 1:

1. El Instituto Nacional de Evaluación Educativa y los organismos correspondientes de las Administraciones educativas colaborarán en la realización de un marco común de evaluación que sirva como referencia de las evaluaciones de diagnóstico contempladas en los artículos 21 y 29 de esta ley. Los centros docentes realizarán una evaluación a todos sus alumnos y alumnas en cuarto curso de educación primaria y en segundo curso de educación secundaria obligatoria,

según dispongan las Administraciones educativas. La finalidad de esta evaluación será diagnóstica y en ella se comprobará al menos el grado de dominio de la competencia en comunicación lingüística y de la competencia matemática. Los centros educativos tendrán en cuenta los resultados de estas evaluaciones en el diseño de sus planes de mejora.

2. En el marco de sus respectivas competencias, corresponde a las Administraciones educativas desarrollar y controlar las evaluaciones de diagnóstico en las que participen los centros de ellas dependientes y proporcionar los modelos y apoyos pertinentes a fin de que todos los centros puedan realizar de modo adecuado estas evaluaciones, que tendrán carácter formativo e interno.

3. Corresponde a las Administraciones educativas regular la forma en que los resultados de estas evaluaciones de diagnóstico que realizan los centros, así como los planes de actuación que se deriven de las mismas, deban ser puestos en conocimiento de la comunidad educativa. En ningún caso, los resultados de estas evaluaciones podrán ser utilizados para el establecimiento de clasificaciones de los centros.

La evaluación de los Equipos directivos de los centros será realizada por el Servicio de inspección y formará parte de su competencia

El Ministerio de Educación y Ciencia y Formación profesional publicará periódicamente las conclusiones de interés general de las evaluaciones efectuadas por el INEE en colaboración con las Administraciones educativas, y dará a conocer la información que ofrezca periódicamente el Sistema Estatal de Indicadores.

20.- Reglamento de régimen interior

Estas normas de convivencia están en consonancia con el Decreto 15/2007 de 19 de abril. Cuantas correcciones se apliquen por el incumplimiento de las normas de convivencia, habrán de tener un carácter educativo y recuperador y deberán valorarse considerando la situación y condiciones personales del alumno.

Principios, intenciones educativas y criterios para la adopción de sanciones³⁰

- Ningún alumno podrá ser privado del ejercicio de su derecho a la educación, ni, en el caso de la educación obligatoria, de su derecho a la escolaridad. Por tanto la Administración

³⁰ Artículo 17 del Decreto 15/2007.

Educativa procurará al alumno un puesto escolar, en otro centro docente, caso de serle impuesto, a un alumno, el correctivo de separación del centro escolar.

- No podrán imponerse correcciones contrarias a la integridad física y a la dignidad personal del alumno.
- La imposición de las correcciones previstas en el Decreto 15/2007 de 19 de abril, respetará la proporcionalidad con la conducta del alumno y deberá contribuir a la mejora de su proceso educativo.
- Los órganos competentes para la instrucción del expediente o para la imposición de correcciones deberán tener en cuenta la edad del alumno, tanto en el momento de decidir su incoación o sobreseimiento como a efectos de graduar la aplicación de la sanción cuando proceda.
- Los alumnos que individual o colectivamente causen daños de forma intencionada o por negligencia a las instalaciones del centro o su material quedan obligados a reparar el daño causado o hacerse cargo del coste económico de su reparación.
- Igualmente, los alumnos que sustrajeren bienes del centro deberán restituir lo sustraído. En todo caso, los padres o representantes legales de los alumnos serán responsables civiles en los términos previstos en las leyes.
- Cuando el número de faltas injustificadas sea superior a 1/3 de las horas lectivas en un área o materia, el alumno puede perder la aplicación correcta de los criterios generales de evaluación y la propia evaluación continua.
- Cuando el número de faltas de asistencia injustificadas sea superior al tercio de los días lectivos en el mes corriente, se iniciará el procedimiento de absentismo.

GRADUACIÓN DE LAS CORRECCIONES³¹:

Se considerarán circunstancias **paliativas**:

- El reconocimiento espontáneo de su conducta incorrecta.
- La falta de intencionalidad.
- Se considerarán circunstancias **agravantes**:
 - La premeditación y la reiteración.

³¹ Artículo 18 del Decreto 15/2007.

- Causar daño, injuria u ofensa a los compañeros de menor edad o a los recién incorporados al centro.
- Cualquier acto que atente contra el derecho recogido en el Decreto 15/2007 de 19 de abril.

En la adopción de sanciones disciplinarias y de medidas provisionales, se deberán tener en cuenta los siguientes criterios generales:

- La imposición de sanciones tendrá finalidad y carácter educativo, y procurará la mejora de la convivencia en el centro.
- Se deberán tener en cuenta, con carácter prioritario, los derechos de la mayoría de los miembros de la comunidad educativa y los de las víctimas de actos antisociales, de agresiones o de acoso.
- No se podrá privar a ningún alumno de su derecho a la educación obligatoria.
- No se podrán imponer correcciones contrarias a la integridad física y la dignidad personal del alumno.
- Se valorarán la edad, situación y circunstancias personales, familiares y sociales del alumno, y demás factores que pudieran haber incidido en la aparición de las conductas o actos contrarios a las normas establecidas.
- Se deberán tener en cuenta las secuelas psicológicas y sociales de los agredidos, así como la alarma o repercusión social creada por las conductas sancionables.
- Las sanciones deberán ser proporcionales a la naturaleza y gravedad de las faltas cometidas, y deberán contribuir a la mejora del clima de convivencia del centro.

Faltas: leves, graves y muy graves³²

FALTAS LEVES

Se consideran como faltas leves³³ cualquier infracción a las normas de conducta establecidas en este el Plan de Convivencia, cuando, por su entidad, no llegar a tener la consideración de falta grave ni de muy grave.

Las faltas leves se corregirán de forma inmediata y entre las **sanciones** contempladas se incluyen las siguientes:

³² Artículo 11 del Decreto 15/2007.

³³ Artículo 12 del Decreto 15/2007.

- Amonestación verbal o por escrito.
- Expulsión de la sesión de clase con comparecencia inmediata ante el Jefe de estudios o el Director, la privación del tiempo de recreo o cualquier otra medida similar de aplicación inmediata.
- Permanencia en el centro después de la jornada escolar.
- La retirada del teléfono móvil o del aparato o dispositivo electrónico utilizado hasta la finalización de la jornada.
- La realización de tareas o actividades de carácter académico.

FALTAS GRAVES

Se considerarán faltas graves³⁴: la reiteración de tres faltas leves y en general todas aquellas conductas contrarias a la convivencia cuyas normas quedan reflejadas en los apartados siguientes:

- a) Las faltas reiteradas de puntualidad o de asistencia a clase que, a juicio del tutor, no estén justificadas.
- b) Las conductas que impidan o dificulten a otros compañeros el ejercicio del derecho o el cumplimiento del deber del estudio.
- c) Los actos de incorrección o desconsideración con compañeros u otros miembros de la comunidad escolar.
- d) Los actos de indisciplina y los que perturben el desarrollo normal de las actividades del centro.
- e) Los daños causados en las instalaciones o el material del centro.
- f) Los daños causados en los bienes o pertenencias de los miembros de la comunidad educativa.
- g) La incitación o estímulo a la comisión de una falta contraria a las Normas de Conducta.
- h) Cualquier otra incorrección de igual gravedad que altere el normal desarrollo de la actividad escolar que no constituya falta muy grave, según el presente Decreto.
- i) La reiteración en el mismo trimestre de dos o más faltas leves.
- j) El incumplimiento de la sanción impuesta por la comisión de una falta leve.

³⁴ Artículo 13 del Decreto 15/2007.

Las faltas graves se corregirán con las siguientes **sanciones**:

- a) Expulsión de la sesión de clase con comparecencia inmediata ante el Jefe de estudios o el Director, la privación del tiempo de recreo o cualquier otra medida similar de aplicación inmediata.
- b) Permanencia en el centro después del fin de la jornada escolar.
- c) Realización de tareas que contribuyan al mejor desarrollo de las actividades del centro o, si procede, dirigidas a reparar los daños causados, o dirigidas a mejorar el entorno ambiental del centro.
- d) Prohibición temporal de participar en actividades extraescolares o complementarias del centro, por un período máximo de un mes.
- e) Expulsión de determinadas clases por un plazo máximo de seis días lectivos.
- f) Expulsión del centro por un plazo máximo de seis días lectivos.

Con el fin de no interrumpir el proceso educativo, cuando se apliquen las sanciones previstas en las letras d), e) y f) del apartado anterior, durante el tiempo que dure la sanción, el alumno realizará las tareas o actividades que determine el profesorado que le imparte clase.

FALTAS MUY GRAVES

Tendrán carácter de faltas muy graves las conductas que se detallan a continuación³⁵:

- a) Los actos graves de indisciplina, desconsideración, insultos, falta de respeto o actitudes desafiantes, cometidos hacia los Maestros y demás personal del centro.
- b) El acoso físico o moral a los compañeros.
- c) El uso de la violencia, las agresiones, las ofensas graves y los actos que atenten gravemente contra la intimidad o las buenas costumbres sociales contra los compañeros o demás miembros de la comunidad educativa.
- d) La discriminación, las vejaciones o las humillaciones a cualquier miembro de la comunidad educativa, ya sean por razón de nacimiento, etnia, género, religión, orientación sexual, opinión o cualquier otra condición o circunstancia personal o social.
- e) La grabación, publicidad o difusión, a través de cualquier medio o soporte, de agresiones o humillaciones cometidas.

³⁵ Artículo 14 del Decreto 15/2007.

- f) Los daños graves causados intencionadamente o por uso indebido en las instalaciones, materiales y documentos del centro o en las pertenencias de otros miembros de la comunidad educativa.
- g) La suplantación de personalidad y la falsificación o sustracción de documentos académicos.
- h) El uso, la incitación al mismo o la introducción en el centro de objetos o sustancias perjudiciales para la salud o peligrosas para la integridad personal de los miembros de la comunidad educativa.
- i) La perturbación grave del normal desarrollo de las actividades del centro y, en general, cualquier incumplimiento grave de las normas de conducta.
- j) La reiteración en el mismo trimestre de dos o más faltas graves.
- k) El incumplimiento de la sanción impuesta por la comisión de una falta grave.

Las faltas muy graves se corregirán con las siguientes **sanciones**:

- a) Realización de tareas en el centro fuera del horario lectivo, que podrán contribuir al mejor desarrollo de las actividades del centro o, si procede, dirigidas a reparar los daños causados.
- b) Prohibición temporal de participar en las actividades extraescolares o complementarias del centro, por un período máximo de tres meses.
- c) Cambio de grupo del alumno.
- d) Expulsión de determinadas clases por un período superior a seis días e inferior a dos semanas.
- e) Expulsión del centro por un período superior a seis días lectivos e inferior a un mes.
- f) Cambio de centro, cuando no proceda la expulsión definitiva por tratarse de un alumno de enseñanza obligatoria.
- g) Expulsión definitiva del centro.

Con el fin de no interrumpir el proceso educativo, cuando se apliquen las sanciones previstas en las letras b), d) y e) del apartado anterior, el alumno realizará las tareas y actividades que determine el profesorado que le imparte clase.

La aplicación de las sanciones previstas en las letras f) y g) del apartado anterior se producirá cuando la gravedad de los hechos cometidos y la presencia del alumno que los cometa en el centro supongan menoscabo de los derechos o de la dignidad para otros miembros de la

comunidad educativa. Asimismo, se adoptará esta sanción en caso de agresión física, amenazas o insultos graves a un maestro.

Órganos competentes para la adopción de sanciones³⁶

Para determinar la aplicación de sanciones correspondientes a la comisión de una falta leve serán competentes:

- Los maestros del alumno, dando cuenta de ello al tutor y al Jefe de estudios.
- El tutor del grupo, dando cuenta al Jefe de estudios.
- Cualquier maestro del centro dando cuenta al tutor del grupo y al Jefe de estudios.

En la aplicación de las sanciones previstas para las faltas graves serán competentes:

- Los maestros del alumno, para las sanciones establecidas en las letras a), b) y c).
- El tutor del alumno, para las sanciones establecidas en las letras b) y c).
- El Jefe de estudios y el Director, oído el tutor, las previstas para la letra d).
- El Director del centro, oído el tutor, podrá establecer las sanciones de las letras e) y f).

La sanción de las faltas muy graves corresponde al Director del centro.

Responsabilidad y reparación de daños³⁷

Los alumnos quedan obligados a reparar los daños que causen, individual o colectivamente, de forma intencionada o por negligencia, a las instalaciones, a los materiales del centro y a las pertenencias de otros miembros de la comunidad educativa, o a hacerse cargo del coste económico de su reparación. Asimismo, estarán obligados a restituir, en su caso, lo sustraído. Los padres o representantes legales asumirán la responsabilidad civil que les corresponda en los términos previstos por la Ley.

Asimismo, cuando se incurra en conductas tipificadas como agresión física o moral a sus compañeros o demás miembros de la comunidad educativa, se deberá reparar el daño moral causado mediante la presentación de excusas y el reconocimiento de la responsabilidad en los actos, bien en público o bien en privado, según corresponda por la naturaleza de los hechos y de acuerdo con lo que determine el órgano competente para imponer la corrección.

Procedimiento sancionador: ordinario y especial

³⁶ Artículo 16 del Decreto 15/2007.

³⁷ Artículo 19 del Decreto 15/2007.

PROCEDIMIENTO ORDINARIO

Ámbito de aplicación del procedimiento ordinario³⁸:

1. El procedimiento ordinario es el que se aplicará con carácter general respecto de las faltas leves, así como a las graves cuando, por resultar evidentes la autoría y los hechos cometidos, sea innecesario el esclarecimiento de los mismos.
2. Podrá también sustanciarse el procedimiento ordinario en relación con las faltas muy graves en caso de ser flagrante la falta y, por tanto, resulten evidentes la autoría y los hechos cometidos, siendo innecesario el esclarecimiento de los mismos y la realización de los actos de instrucción previstos en el procedimiento especial. No obstante, si quien vaya a imponer la sanción considera que es de aplicación alguna de las sanciones de las letras f) y g) -referidas a faltas muy graves-, se abstendrá de resolver, debiendo remitir el asunto al Director, para la tramitación del procedimiento especial regulado en el siguiente apartado de procedimiento especial.

Tramitación del procedimiento ordinario³⁹:

1. Las faltas leves cuyos hechos y autoría resulten evidentes podrán ser sancionadas de forma inmediata por el Maestro. El Maestro comunicará al tutor y al Jefe de estudios la sanción impuesta.
2. Cuando sea necesaria la obtención de información que permita una correcta valoración de los hechos y de las consecuencias de los mismos, no será de aplicación de lo previsto en el apartado anterior. En este caso, el tutor, una vez recibida la comunicación de la falta cometida, oirá al alumno infractor y, en su caso, a cuantas personas se considere necesario. Posteriormente, impondrá la sanción correspondiente de manera inmediata. No obstante, el tutor propondrá la sanción al Jefe de estudios o al Director en los casos en que el órgano competente para imponer la sanción propuesta sea alguno de estos.
3. En cualquier caso, deberá respetarse el derecho de audiencia del alumno o, en su caso, de sus representantes legales, con carácter previo a la adopción de la sanción.
4. La duración total del procedimiento desde su inicio no podrá exceder de siete días naturales. Se deberá dejar constancia escrita de la sanción adoptada, haciendo constar los hechos y los fundamentos que la sustentan.

³⁸ Artículo 20 del Decreto 15/2007.

³⁹ Artículo 21 del Decreto 15/2007.

PROCEDIMIENTO ESPECIAL⁴⁰

Ámbito de aplicación del procedimiento especial:

El procedimiento especial regulado en esta Sección es el que, con carácter general, se seguirá en caso de las faltas muy graves, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 20 de este Decreto.

Incoación de expediente y adopción de medidas provisionales:

El Director del centro, con carácter inmediato, en el plazo de dos días lectivos desde que se tuvo conocimiento de la comisión de la falta, incoará el expediente, bien por iniciativa propia, bien a propuesta del profesorado, y designará a un instructor, que será un Maestro del centro. Como medida provisional, y comunicándolo al Consejo Escolar, podrá decidir la suspensión de asistencia al centro, o a determinadas actividades o clases, por un período no superior a cinco días lectivos. Este plazo será ampliable, en supuestos excepcionales, hasta la finalización del expediente.

Instrucción del expediente:

1. La incoación del expediente y el nombramiento del instructor se comunicarán al alumno y, si este es menor de edad, igualmente a sus padres o representantes legales.
2. El instructor iniciará las actuaciones conducentes al esclarecimiento de los hechos, y en un plazo no superior a cuatro días lectivos desde que se le designó, notificará al alumno, y a sus padres o representantes legales si aquel fuera menor, el pliego de cargos, en el que se expondrán con precisión y claridad los hechos imputados, así como las sanciones que se podrían imponer, dándoles un plazo de dos días lectivos para alegar cuanto estimen pertinente. En el escrito de alegaciones podrá proponerse la prueba que se considere oportuna, que deberá aportarse o sustanciarse en el plazo de dos días lectivos.
3. Concluida la instrucción del expediente, el instructor formulará, en el plazo de dos días lectivos, la propuesta de resolución, que deberá contener los hechos o conductas que se imputan al alumno, la calificación de los mismos, las circunstancias atenuantes o agravantes si las hubiere, y la sanción que se propone.
4. El instructor dará audiencia al alumno y, si es menor, también a sus padres o representantes legales, para comunicarles la propuesta de resolución y el plazo de dos días lectivos para alegar cuanto estimen oportuno en su defensa. En caso de conformidad y renuncia a dicho plazo, esta deberá formalizarse por escrito.

⁴⁰ Artículos 22 y s.s. del Decreto 15/2007.

Resolución:

1. El instructor elevará al Director el expediente completo, incluyendo la propuesta de resolución y todas las alegaciones que se hubieran formulado. El Director adoptará la resolución y notificará la misma de acuerdo con lo previsto en el artículo 26 del Decreto 15/2007, de 19 de abril, *por el que se establece el marco regulador de la convivencia en los centros docentes de la Comunidad de Madrid*.
2. El procedimiento debe resolverse en el plazo máximo de catorce días lectivos desde la fecha de inicio del mismo. La resolución deberá estar suficientemente motivada, y contendrá los hechos o conductas que se imputan al alumno; las circunstancias atenuantes o agravantes, si las hubiere; los fundamentos jurídicos en que se base la sanción impuesta; el contenido de la misma, su fecha de efecto, el órgano ante el que cabe interponer reclamación y plazo para ello.

Disposiciones generales sobre los procedimientos disciplinarios⁴¹

Citaciones y notificaciones

1. Todas las citaciones a los padres de los alumnos se realizarán mediante cualquier medio de comunicación inmediata que permita dejar constancia fehaciente de haberse realizado y de su fecha. Para la notificación de las resoluciones, se citará a los interesados según lo señalado en el párrafo anterior, debiendo estos comparecer en persona para la recepción de dicha notificación, dejando constancia por escrito de ello.
2. En el procedimiento sancionador, la incomparecencia sin causa justificada del padre o representante legal, si el alumno es menor de edad, o bien la negativa a recibir comunicaciones o notificaciones, no impedirá la continuación del procedimiento y la adopción la sanción.
3. La resolución adoptada por el órgano competente será notificada al alumno y, en su caso, a sus padres o representantes legales, así como al Consejo Escolar, al Claustro de Maestros del centro y a la Inspección de Educación de la Dirección de Área Territorial correspondiente.

Reclamaciones

1. Las sanciones, hayan sido adoptadas en un centro público o en un centro privado sostenido con fondos públicos, podrán ser objeto de reclamación por el alumno o sus padres o representantes legales, en el plazo de dos días hábiles, ante el Director de Área Territorial correspondiente.

⁴¹ Artículos 26 y s.s. del Decreto 15/2007.

2. Contra la resolución que, en virtud de lo dispuesto en el apartado anterior, dictara el Director de Área Territorial correspondiente, cabrá recurso de alzada.

Plazos de prescripción

1. Las faltas leves prescribirán en el plazo de tres meses, las graves en el de seis meses y las muy graves en el plazo de doce meses, sendos plazos contados a partir de la fecha en que los hechos se hubieran producido.

2. Asimismo, las sanciones impuestas sobre faltas leves y graves prescribirán en el plazo de seis meses, y las impuestas sobre las muy graves en el plazo de doce meses, ambos plazos contados a partir de la fecha en que la sanción se hubiera comunicado al interesado.

3. Los períodos de vacaciones se excluyen del cómputo de los plazos

21.- Servicios complementarios: comedor escolar

Organización

- Los alumnos que utilicen el servicio de comedor estarán acompañados por vigilantes-educadores contratados por la empresa que se haga cargo del comedor.
- Los vigilantes-educadores son responsables en todo momento de los alumnos de comedor.
- Cuidarán de que los alumnos entren en fila y en orden a los aseos para el lavado de manos, antes y después de cada comida, a continuación pasarán al comedor, utilizando el sitio asignado.
- La persona encargada de los vigilantes-educadores dispondrá de una lista con las direcciones y teléfonos de los alumnos fijos por si se necesitara localizar a sus padres.
- Los vigilantes-educadores prestarán especial atención a las normas educativas del centro y al fomento de hábitos higiénicos, sanitarios y de convivencia de los alumnos, así como a la organización de las diferentes actividades en que se ocupen durante el tiempo libre, ateniéndose a las instrucciones emanadas del Consejo Escolar del Centro.

Normas generales

- El comedor es un servicio voluntario que el colegio ofrece para los alumnos que lo deseen, por lo que si algún alumno incumple reiteradamente las normas, podrá ser separado de este servicio.
- El precio de la comida viene fijado anualmente por la Consejería de Educación para los alumnos.

- Aquellos alumnos que disfrutan de beca de comedor tendrán el precio del servicio rebajado proporcionalmente a la ayuda recibida.
- Los alumnos esporádicos estarán sujetos a la capacidad del comedor y a la normativa vigente. Como norma general deberán inscribirse y hacer el abono correspondiente, al menos, el día anterior.
- Los maestros estarán desvinculados del funcionamiento del comedor y la comunicación entre padres y vigilantes debe ser a través de los encargados de este servicio.
- Siempre que sea posible, los alumnos recibirán un boletín mensual en el que se especificará su comportamiento y su actitud hacia la comida. Este boletín lo rellenarán las cuidadoras del comedor y se entregará junto con el menú del mes siguiente.

Calendario

- Inscripciones: Al finalizar el curso se enviará a las familias notificación por si desean inscribir a sus hijos para el próximo curso y en la primera quincena de septiembre.
- El comienzo y el final del servicio de comedor escolar viene establecido en el calendario escolar.

Forma de pago

- El pago del importe se realizará mediante domiciliación bancaria a través de ingreso en el número de cuenta del colegio
- Los alumnos con beca deberán abonar mensualmente la cantidad que les corresponda y en el tiempo establecido con carácter general.

Devoluciones

- Las ausencias aisladas al comedor se rigen por la normativa vigente de comedores escolares y las Instrucciones de la Consejería de Educación y Juventud(• Orden 917/2002, de 14 de marzo (BOCM de 2 de abril), de la Consejería de Educación, por la que se regulan los comedores colectivos escolares en los centros docentes públicos no universitarios de la Comunidad de Madrid. Dicha Orden ha sido modificada posteriormente por las siguientes Órdenes: ♣ Orden 3028/2005, de 3 de junio (BOCM del 16). ♣ Orden 4212/2006, de 26 de julio (BOCM de 17 de agosto). ♣ Orden 9954/2012, 30 de agosto de 2012 (BOCM de 3 de septiembre). • Orden 2619/2017, de 13 de julio, del Consejero de Educación, Juventud y Deporte, por la que se establece el precio del menú escolar en los centros docentes públicos no universitarios de la Comunidad de Madrid.).

Vigilancia

Estará a cargo de la empresa, que quedará ligada vía contrato a realizar este servicio en las condiciones que impone la normativa legal que la regula entre las 14:00 y las 16:00 horas.

Los vigilantes-educadores deben atender:

- Que los alumnos respeten las normas elementales de educación, convivencia y disciplina.
- Que entren al comedor, según el turno, previa formación en filas.
- Los alumnos están obligados a tomar el menú completo.
- Se deben evitar: el estar de pie, los tonos de voz elevados, tirar comida y todo aquello que rompa la armonía del comedor.
- Los alumnos deben cumplir con las normas básicas de higiene establecidas, siendo las cuidadoras las encargadas de velar para que estas normas básicas se cumplan (lavarse las manos antes y después de comer...)

El centro programará actividades durante el horario de recreo de comedor para los alumnos que disfrutan de este servicio. Estas actividades serán desarrolladas por los vigilantes-educadores del comedor.

Normas correctivas

Estas medidas las impondrá la Dirección del centro ya que el servicio es voluntario

Para el buen funcionamiento del comedor se establecen las siguientes sanciones:

- Falta leve. Se comunicará al Jefe de estudios y en caso de reincidencia, se considerará falta grave.
- Falta grave. Trabajos correctivos durante el horario de comedor y comunicación a los padres.
- Falta muy grave. Tres días de baja en casa.
- Reiteración de faltas y corrección de las mismas se pondrá en conocimiento del Equipo Directivo para que tome las medidas oportunas.

22.- PLANES Y PROYECTOS

Todos estos Planes y Proyectos están más desarrollados en la PGA del Centro.

PLAN DE MEJORA DE LOS RESULTADOS EN EDUCACIÓN PRIMARIA

Siguen???

El objetivo principal de este proyecto consiste en la mejora de los resultados académicos de los alumnos.

PRIMERO, SEGUNDO Y TERCERO DE EDUCACIÓN PRIMARIA

«Resolución de problemas»

«Lectura para todos». Plan para la mejora de la lectura.

CUARTO, QUINTO Y SEXTO DE EDUCACIÓN PRIMARIA

«Resolución de problemas» para 4º, 5º y 6º EP

PLAN LECTOR.

OBJETIVOS

Para el presente curso el objetivo general que engloba el Plan Lector será el siguiente:

- Desarrollar habilidades y hábitos lectores mediante recursos que potencien la creatividad, la autonomía y la satisfacción personal por la lectura.

LOS OBJETIVOS MÁS ESPECÍFICOS SE PUEDEN RESUMIR EN LOS SIGUIENTES:

- Utilizar la biblioteca para la búsqueda de información, aprendizaje y como fuente de placer.
- Leer con fluidez y la entonación adecuada.
- Ejercitar la atención y la memoria.
- Prestar y recibir libros de la biblioteca de aula y de centro.
- Ampliar el vocabulario.
- Pronunciar correctamente.
- Expresarse oralmente con corrección y coherencia.

ACTIVIDADES

PRIMERO DE PRIMARIA.

En el primer trimestre se llevará a cabo una lectura individual en la mesa del profesor.

En el segundo trimestre se llevará a cabo una lectura grupal del libro de lectura TICO-TIC.

En el tercer trimestre se utilizarán las colecciones de la biblioteca para realizar lecturas grupales.

SEGUNDO DE PRIMARIA.

Se lee regularmente colecciones de la biblioteca para leer con más fluidez prestando atención a la entonación.

Los viernes se llevarán a casa un libro para trabajar posteriormente un dictado y realizar una ficha lectora.

TERCERO Y CUARTO DE PRIMARIA.

El plan lector se centrará en leer diariamente 10 minutos al comienzo de las clases.

Todos los viernes se hará uso de la biblioteca para que cada alumno escoja un libro y lea en silencio. Una vez que se termine se realizara una ficha lectora donde tendrán que rellenar diversas preguntas.

Lectura de un libro común en voz alta en la Pizarra Digital.

QUINTO Y SEXTO DE PRIMARIA.

Lectura diaria en clase de manera individual y grupal.

Realización de fichas de lectura para trabajar la comprensión lectora.

Salidas a la biblioteca municipal.

PROYECTO DE GRUPOS FLEXIBLES PARA LENGUA Y MATEMÁTICAS

Se han creado grupos de tres a doce alumnos desde segundo de primaria hasta sexto. El número de alumnos de cada grupo varía según las necesidades de cada curso, pero en ningún caso serán superiores a doce. Estos alumnos llevarán un boletín alternativo donde se evalúan sus logros acorde a su nivel académico real, no de edad. Los casos se analizarán en las reuniones de evaluación para coordinar la nota de la asignatura con la de los grupos flexibles.

Hacerlo todo nuevo

PROYECTO DE EDUCACIÓN RESPONSABLE

El «Proyecto de Educación Responsable de la Fundación Botín», mediante el cual alumnos, maestros y otros miembros de la comunidad educativa participarán de las actividades programadas por la fundación, que tiene como finalidad ayudar en el crecimiento físico, emocional, intelectual y social de nuestros alumnos; aumentar su capacidad creativa; promover la comunicación y mejora de la convivencia en el colegio a partir de la implicación de los docentes, alumnado y familias...

Este programa tiene como propósito servir de ayuda a los alumnos para conocerse y confiar en sí mismos, comprender a los demás, reconocer y expresar emociones e ideas, desarrollar el autocontrol, aprender a tomar decisiones responsables, valorar y cuidar su salud, mejorar sus habilidades sociales, etc.

El programa ayuda a los niños y jóvenes a mejorar las siguientes competencias:

1.- Autoestima. 2.- Empatía. 3.- Identificación/expresión emocional. 4.- Autocontrol. 5.- Toma de decisiones. 6.- Actitudes positivas hacia la salud. 7.- Habilidades de interacción. 8.- Autoafirmación. 9.- Oposición asertiva. 10.- Desarrollo de la creatividad.

PROYECTO DE GAMIFICACIÓN Y APRENDIZAJE BASADO EN JUEGOS (ABJ)

Gracias a este proyecto, el CEIP CUBA ha conseguido aprobar un proyecto ERASMUS +. Dicho proyecto se ha denominado:

“The right gamification for tackling early school leaving and disadvantage (GAMIRIGHT)”, trabajándose de forma conjunta con distintos partners europeos (la Universidad de Valladolid, y dos empresas internacionales de nacionalidades griega y rumana), que han aplicado ya en sus países cosechando un notable éxito.

¿POR QUÉ ES IMPORTANTE ESTE PROYECTO?

En primer lugar, porque nos diferencia del resto de colegios, convirtiéndose en un referente en el uso de esta metodología (de demostrado interés por otros colegios de la zona, que han contactado con el CEIP CUBA solicitando formación, asesoramiento, etc.). En segundo lugar, el juego es innato al aprendizaje humano. Aún si cabe, es más importante en edades escolares. En una sociedad en la que las tecnologías y los juegos están al alcance de los más pequeños, en una cultura de la inmediatez, tenemos que buscar técnicas y estrategias para lograr aumentar la motivación por y hacia el aprendizaje.

La Gamificación y el Aprendizaje Basado en Juegos intentan presentar los contenidos académicos desde una perspectiva lúdica, lo que favorece sin duda un incremento del deseo de aprender por parte del educando.

A través de la Gamificación, vamos a poder coger elementos de los juegos y videojuegos fuera de un ambiente lúdico para llevarlo a un entorno académico. De forma complementaria, el Aprendizaje Basado en Juegos, consiste en la utilización de juegos ya creados como vehículos y herramientas de apoyo al aprendizaje, la asimilación o la evaluación de conocimientos.

Dicho proyecto se recogió en el proyecto de Dirección presentado en junio del 2019. El proyecto de Gamificación y ABJ se justifica a lo largo de los Decretos que desarrollan el currículo tanto en Educación Infantil como en Educación Primaria, así como en el uso de las Competencias Clave.

El principal objetivo de dicho proyecto lúdico es mejorar los resultados académicos mediante un incremento de la motivación hacia el aprendizaje, lo que va a provocar aprendizajes más duraderos, funcionales y transferibles.

PROGRAMA DE HUERTO ESCOLAR ECOLÓGICO

INMA dice que está todo OK

Para este curso, si las condiciones sanitarias e higiénicas lo permiten, se va a poner en funcionamiento un “JARDÍN DE PLANTAS AROMÁTICAS Y MEDICINALES”.

Vamos a aprender sobre el cultivo de plantas aromáticas y medicinales y cómo podemos hacerlo en nuestro centro con pocos recursos y así aprovechar los beneficios que nos aportan estas maravillosas plantas, teniendo como fin: aproximar la naturaleza a los alumnos del colegio, enseñar a cultivar y respetar los espacios verdes, poner a su alcance la diversidad de productos naturales para que conozcan su procedencia, dar a conocer algunas variedades de plantas aromáticas y medicinales, conocer por propia experiencia el proceso de crecimiento de las plantas, aproximarse a algunos recursos de producción; preparación de bancales, siembra por semillero y directa, riego automático como gestor económico de recursos, elaboración de compost, etc.

Para este curso, el CEIP Cuba participará en el proyecto “Vigilantes del aire”, mediante el que se pretende elaborar un mapa de la calidad del aire en España. Desde aquí, desde nuestro huerto, se colaborará en el proceso de investigación con la recogida de datos.

PROGRAMA DE ACOMPAÑAMIENTO Y APOYO ESCOLAR

El «Programa de Acompañamiento y Apoyo Escolar» ofrecido por la Dirección General de Educación Infantil y Primaria desde el curso escolar 2014/2015 tiene como finalidad la mejora escolar en determinados centros que escolarizan alumnos en situación de desventaja social, pertenecientes a familias con escasos recursos y posibilidades para apoyar la educación de sus

hijos desde el ámbito familiar y que requieren un apoyo y refuerzo educativo adicionales a las actividades que realizan en horario lectivo. También serían destinatarios de esta actuación aquellos alumnos con problemas y dificultades de aprendizaje, que necesitan un espacio y un tiempo adicionales para consolidar los aprendizajes realizados y no disponen en el domicilio familiar de dichas posibilidades.

A través del trabajo o apoyo organizado en horario extraescolar, se trabaja para alcanzar los siguientes objetivos:

- Mejorar los aprendizajes en las Áreas de Lengua Castellana y Literatura y de Matemáticas en Educación Primaria, especialmente en lo relativo al dominio de la lectura y la escritura, desarrollo del pensamiento lógico-matemático, el cálculo mental y la resolución de problemas.
- Posibilitar que los alumnos que participen en el mismo logren alcanzar los objetivos educativos de la Educación Primaria.
- Desarrollar en los alumnos hábitos de trabajo y estudio y gusto por aprender

PLAN DE CONCILIACIÓN DE LA VIDA LABORAL Y FAMILIAR EN COLEGIOS PÚBLICOS

Dentro de este Programa de Actividades en Colegios Públicos, la Junta Municipal del Distrito de Latina del Ayuntamiento de Madrid ofrece para este curso 2020/2021, las siguientes actividades:

- Para alumnos de Educación Infantil:

LUDOTECA: de lunes a viernes de 16:00 a 17:00 horas.

- Para alumnos de Educación Primaria:

TALLER DE APOYO AL ESTUDIO:

- De lunes a viernes de 16:00 a 17:00 horas para alumnos de 1º y 2º.

PROGRAMA DE REFUERZO EXTRAESCOLAR

Se está llevando a cabo el PLAN DE REFUERZO DE ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES, donde alumnos de Educación Primaria son apoyados en las áreas de Lengua y Matemáticas. Se han concedido 30 plazas, con lo que se ha tenido que hacer grupos, primando los GCE frente al resto. En el caso de que no ha sido posible poner un solo monitor para un grupo por el número de demandas, se han hecho mini grupos burbuja dentro de la misma clase, manteniendo la distancia de seguridad de 1,5 m. y siempre con las mascarillas, ventilada en todo momento y desinfectándose esas clases durante la tarde una vez terminada la actividad.

Este programa obedece a complementar algunas de las medidas que la Comunidad de Madrid ha adoptado para reforzar la Educación en tiempos de la pandemia. El objetivo último del Programa Refuerzo Extraescolar 2020 es posibilitar, que los alumnos con desfase curricular derivado de la situación ocasionada por el COVID-19 continúen de manera eficiente su aprendizaje y alcancen los objetivos educativos establecidos para su nivel en el menor tiempo posible, actuando de refuerzo sobre los aprendizajes no desarrollados en profundidad tras el confinamiento. Se desarrollará durante el primer trimestre del curso escolar 2020/2021.

Los destinatarios del Programa Refuerzo Extraescolar 2020, con carácter voluntario para las familias, son los alumnos escolarizados de 1º a 6º Educación Primaria que presentan desfase curricular derivado de la situación ocasionada por el COVID-19 en las Áreas de Lengua Castellana y Literatura y Matemáticas. No se aplica a alumnos con NEE i alumnos del PAAE.

PROYECTO “CIPIF”

Las siglas CIPIF responden a las iniciales de Centro de Iniciativas para la Infancia y la Familia.

Se trata de un proyecto de recuperación de dificultades de aprendizaje para los alumnos pertenecientes al distrito municipal de Latina y está ubicado en el CEIP «Cuba». El EOEP de la zona valorará la necesidad de los alumnos para acudir a este servicio municipal (complementario con la actividad del EOEP; puesto que CIPIF no hace valoraciones diagnósticas ni solapa su actividad; sino que atienden necesidades educativas de alumnos del entorno con escasos recursos socioeconómicos. También puede presentar directamente el centro educativo (Equipo Directivo, tutores...) a aquellos alumnos que considere que son susceptibles de ser atendidos en este servicio.

Desde el CIPIF se atienden cuatro necesidades educativas de cara al trabajo con los alumnos:

- Tratamiento logopédico.
- Habilidades de autonomía personal y social (HAPS).
- Lecto-escritura.
- Estrategias de aprendizaje.

COLABORACIÓN CON EL CENTRO DE DÍA INFANTIL (CDI) DE LA CRUZ ROJA

ESTO SIGUE???

Desde hace años, Cruz Roja Española y la Dirección General de Familia, Infancia y Voluntariado, a través de Servicios Sociales mantienen un convenio para desarrollar el proyecto Centro de Día

Infantil, en el que actualmente también participa la Dirección General de Educación y Juventud. Este centro está ubicado en la Calle de Los Yébenes 241.

El objetivo fundamental de Centro de Día es favorecer el desarrollo personal y social de los menores, proporcionando un espacio socioeducativo donde se fomenten actitudes y valores positivos, y está dirigido a cubrir las necesidades de la población infantil en situación de vulnerabilidad.

Los participantes son niños derivados de Servicios Sociales o Educación, con edades comprendidas entre 3 y 12 años. Las actividades se realizan de lunes a viernes de 16:00 a 20:00 horas.

Entre los contenidos que se trabajan, cabe destacar: apoyo escolar, realizándose de lunes a jueves (1,5 horas diarias aproximadamente), animación a la lectura, deportes alternativos y educación en valores (paz, salud, medio ambiente, ocio y tiempo libre), entre otros.

PLAN DE ACOGIDA

El Programa de Acogida está destinado a facilitar la llegada al colegio de todas las personas que vienen por primera vez al mismo. Las familias, los alumnos, los profesores y resto de personal no docente serán susceptibles de beneficiarse de este programa.

1. PASOS PREVIOS A LA LLEGADA DEL ALUMNO:

1.1 Recogida de información

Las actuaciones a nivel de centro ante la incorporación de nuevos alumnos al inicio del curso escolar son:

Escolarización del alumnado general:

MATRICULACIÓN:

El primer paso que debe realizarse es el de la matriculación del nuevo alumno en el centro educativo.

- Rellenar hoja de matrícula - Explicación funcionamiento del centro
- Se entrega circular informativa y normativa básica a los padres.
- Solicitud documentación al centro de procedencia.

Explicación del material por cooperativa (SI LA HUBIERA) y libros de texto.

Intervención del Equipo de Orientación y Apoyo.

Solicitud de los materiales.

Es necesario recabar los datos personales y académicos de los alumnos, de sus padres o tutores legales, la situación familiar, informes médicos pertinentes que se deban tener en cuenta porque afecten al desarrollo del trabajo o actividades escolares.

Se utilizará la información ofrecida y/o requerida a la familia y , en su caso, a otros estamentos.

Algunos de los datos a recabar son los siguientes:

Datos del alumno/a

Nombre y apellidos

Fecha de nacimiento

Familia (nombre, apellidos, situación laboral)

Teléfono

E mail

Situación actual

Origen Lenguas que domina

Escolarización anterior

Observaciones

1.2 Traslado de información al tutor

Compartir información sobre el alumnado recién llegado con el tutor/a, resto del profesorado y personal no docente: acogida y atención educativa, trabajo coordinado de área lingüística y otras áreas, necesidades de apoyo, reflexión sobre expectativas previas.

2.- PRIMERA TUTORÍA CON LA FAMILIA.

2.1. Transmisión de la información esencial a la familia.

2.2. Información que solicitaremos a las familias.

3.- PRIMERAS MEDIDAS A ADOPTAR.

1. Asignación de curso y grupo.

ALUMNADO QUE SE INCORPORA A UN NUEVO GRUPO POR NO PROMOCIONAR:

- Se le informará a su nuevo/a tutor o tutora de las características, necesidades, nivel de competencia curricular, metodología de trabajo más adecuada y pautas de conducta a seguir. • Se le aconsejará al tutor o a la tutora que informe a su grupo clase sobre lo que pueden hacer y en lo que hay que ayudarles por las dificultades que presenten. Así como de las medidas que favorezcan la empatía hacia este alumnado y el conocimiento de su problemática.

ALUMNADO QUE SE INCORPORA PROCEDENTE DE OTROS CENTROS.

- Empezaremos estudiando los informes incluidos en los expedientes. En caso de dudas, recabaremos información del centro de origen por otros medios.
- Además priorizaremos la tutoría con los padres y las madres de este alumnado sobre los demás para un mejor conocimiento de sus circunstancias, limitaciones, personalidad...

Para todos en general, este tiempo de acogida coincidirá con la evaluación inicial y en función de la cual intentaremos adecuar los horarios que ya se hicieran previamente.

Para la elaboración de los grupos de alumnos y alumnas se tendrá en cuenta la cercanía en cuanto a edad y nivel de competencia curricular.

Durante el tiempo de recreo, animaremos a sus compañeros y sus compañeras, a que incluyan en sus juegos y actividades a este alumnado.

3.2. Transmisión de información y coordinación con el resto de equipo docente y especialistas.

3.3. Criterios para organizar ayudas.

ACOGIDA ALUMNADO DE PROCEDENCIA EXTRANJERA

Es fundamental que toda la comunidad educativa vaya percibiendo la llegada de alumnado inmigrante como un hecho enriquecedor. Por ello, diseñamos un PLAN DE ACOGIDA no sólo para el alumnado inmigrante, sino para todos los alumnos y las alumnas que se incorporan al centro de forma tardía, con los siguientes objetivos:

- Crear un ambiente escolar en el que el nuevo alumnado y sus familias se sientan bien acogidos.
- Facilitar los trámites de matriculación.
- Contribuir a un rápido conocimiento de las instalaciones del Centro que permita que el alumnado se desplace por el mismo con facilidad.
- Establecer en la clase un clima que haga más agradables los primeros momentos y que favorezca la interrelación entre el nuevo alumnado y sus compañeros y compañeras.
- Mejorar la responsabilidad, la capacidad de empatía y el compañerismo entre el alumnado con el fin de facilitar una rápida y eficaz integración.
- Contribuir a que las familias inmigrantes se sientan a gusto y perciban la escuela como un lugar donde se les facilita su integración, se les valora, se da importancia y protagonismo a su cultura y se les ofrecen cauces para su participación.
- Evitar la tendencia al aislamiento propio de los nuevos alumnos y alumnas ante una situación desconocida, como la llegada a un nuevo centro.

4.- PRIMEROS DÍAS EN EL CENTRO ESCOLAR.

4.1 Organización de tiempos y espacios.

En Educación Infantil hay un período de adaptación en casos especiales, pero, a diferencia de principio de curso, se incorporan al aula con horario normal.

Se programan reuniones informativas para las familias con los siguientes puntos a tratar:

- Normas de organización de la educación infantil, haciendo especial hincapié en la autonomía básica del alumnado para la asistencia a un centro escolar.

- Distribución de las partes más relevantes de los documentos del Centro: Plan de Convivencia, Plan de Evaluación, Plan de Acción Tutorial...

- Complimentación de formularios con los datos personales

4.2. Propuestas de actividades y dinámicas con el grupo-clase.

Una vez matriculado y ubicado en su curso (teniendo en cuenta su nivel en la Evaluación Inicial, la edad y/o posibles repeticiones en la etapa, etc.), se le ubica en una clase donde se le asignará un “alumno tutor”, que velará por él las primeras semanas, enseñándole el colegio, las instalaciones de uso común, etc. El tutor también estará pendiente con el fin de facilitar en lo posible la integración de la forma más rápida y eficaz.

5.- PLAN DE ACTUACIÓN CON EL ALUMNO.

PRIMER DÍA DE CLASE

. • Presentación del profesorado: tutor o tutora y especialistas E: Física Inglés, Música y Religión.

- Saludos, encuentros y presentación de compañeros y compañeras (Alumnado de nueva incorporación) .

- Conocimiento del Centro y sus dependencias.

- Conocimiento de subidas y bajadas al aula.

- Horario de clase.

- Evaluaciones iniciales de las distintas materias.

6.- SEGUIMIENTO DEL ALUMNO.

El Equipo Docente vigilará especialmente en los patios a los alumnos nuevos fomentando entre sus compañeros la relación con él cuando esta no se da de manera natural, promocionando el juego cooperativo con sus compañeros de clase.

7.- EVALUACIÓN DEL PLAN DE ACOGIDA.

La evaluación del Plan de Acogida se realizará atendiendo a los siguientes criterios (PUNTUAR DE 1 A 5):

1. Grado de satisfacción del alumnado en su grupo clase y en el centro.
2. Grado de satisfacción del profesorado de la realización de su labor, de la colaboración y convivencia en el centro escolar.
3. Grado de satisfacción de las familias con la acogida y el trato dispensado en el centro.
4. Nivel de conflictividad en la convivencia (en comparación con el curso anterior).
5. Grado de aplicación del plan e implicación de la comunidad educativa en él.

Los resultados de la evaluación y las propuestas de mejora se incluirán cada curso en la Memoria del Centro.

8.- ACOGIDA A PROFESORES

Los nuevos profesores, sean definitivos o interinos, serán recibidos en primera instancia por el Equipo Directivo. Se les hará una pequeña entrevista sobre sus competencias, sus titulaciones, etc., con el objetivo de ubicarles en el sitio más idóneo, además de tomar sus datos personales para darles de alta en los aplicativos pertinentes.

En el CEIP CUBA se tienen en cuenta todos los estudios, pues a veces estos son claves para decidir sustituciones, refuerzos y apoyos pertinentes con otros grupos o alumnos en concreto.

El Equipo Directivo les dará el listado de su clase y su horario, así como los turnos de guardia de patio. Se les ofrecerá el servicio de comedor por si quisieran usarlo, así como la información para avisar en comedor y cómo proceder al pago. Posteriormente se les enseñará el Centro, las instalaciones y se les hablará en líneas generales de los proyectos existentes en el colegio. Se les presentará a su clase y a su coordinador de ciclo, el cual tutorizará a este profesional y contestará a todas las preguntas durante las primeras semanas.

El coordinador de ciclo será su figura de referencia, puesto que facilitará toda la documentación necesaria a la persona recién llegada: hojas de recogida de datos, hoja de material para las familias, modelo de actas, hoja de derivación para EOEP, modelo de tutoría, etc. También se le informará de las fechas de claustros, excursiones, reuniones de ciclo, etc., así como acceso a la PGA y la Memoria del curso pasado. Además, le mostrará dónde está el archivo, para que pueda consultar los expedientes de sus alumnos.

La información del profesorado que ya ha dado clase a este grupo también es de vital importancia para los primeros días.

El TIC dará de alta su tarjeta para el sistema de impresión, le explicará el funcionamiento del monitor interactivo y le dará las claves para acceder a los libros online, así como al ordenador asignado. También se le dará de alta en las redes sociales del colegio usadas principalmente a modo de funcionamiento diario para las comunicaciones urgentes.

PLAN DIGITAL DE CENTRO

Tal y como refleja la orden del 4 de mayo de 2022, referente a la actualización del MRCDD, las tecnologías digitales son actualmente indispensables en los entornos laborales, sociales, económicos, deportivos, artísticos, culturales, científicos y académicos; han pasado a formar parte de nuestras vidas y a transformarlas. En nuestro centro contemplamos su presencia como otra parte de la alfabetización básica del alumnado. Y, por otro lado, los docentes y el alumnado las emplean como medios o herramientas para desarrollar cualquier otro tipo de aprendizaje.

Nuestro Plan Digital de Centro nos ayuda a que nuestros alumnos/as tengan la oportunidad de mejorar su competencia digital y el acceso a aprendizajes y herramientas necesarias para la vida en el siglo XXI. También les ayuda a compensar su brecha digital.

Nuestro centro cuenta con coordinador TIC y Responsable #CompDigEdu. La mayor parte de los docentes del centro están acreditados en algún nivel de competencia digital.

ACCIONES DE NUESTRO CENTRO QUE IMPULSAN LA COMPETENCIA DIGITAL:

- Hay una sala de gamificación preparada para 25 alumnos, donde estos podrán disfrutar jugando a juegos de mesa mientras aprenden sin que se den cuenta.
- El centro ha sido anfitrión de un proyecto Erasmus+ K2 de Gamificación. Esto supone que se realicen colaboraciones e intercambios con centros educativos de otros países. Para el desarrollo de este proyecto ha sido necesario utilizar una plataforma digital.
- Uno de los entornos virtuales que utilizamos es la plataforma de Gamificación habilitada para Gamiright durante el proyecto Erasmus+ es **@myclassgame**.
- Existe un servicio técnico que se encarga de las incidencias técnicas. El JE/TIC se encarga de canalizar estas incidencias y solucionar lo que es posible para reducir gastos. El profesorado comunica a través de un canal de Telegram específico de para incidencias informando de los posibles problemas técnicos.
- Desde el programa Escuelas Conectadas, la conexión a internet ha mejorado mucho. Además, sigue funcionando la conexión cableada en las clases que cuentan con ello (en el resto, la conexión es por Wi-Fi).
- Todos los docentes disponen de un ordenador portátil para su trabajo individual en el aula. Esto favorece la motivación y fluidez de trabajo a nivel digital.

- En cuanto al equipamiento digital para el alumnado, se considera insuficiente para poder conseguir los objetivos propuestos en relación a la mejora de la competencia digital. Con relación a esto, es necesario implementar un aula con puestos individuales para el alumnado.
- Inversión en dispositivos digitales. Todas las aulas cuentan con una pantalla interactiva. El uso de la pizarra digital es diario, para la proyección del libro digital, vídeos o cualquier otro recurso seleccionado por el profesor/a.
- Se ha adquirido un equipo de radio escolar
- Se usa Clickcontrol para almacenar documentos del centro, y poder imprimirlos directamente.
- Actualmente hay en funcionamiento un aula virtual de EducaMadrid, para el claustro y existen cursos creados debido a la formación de algunos docentes que lo han solicitado.
- En algunos cursos se trabaja a través de Smile&learn.
- No tenemos elaborado el protocolo de seguridad y privacidad, aunque se insiste siempre en la utilización de herramientas de EducaMadrid, el uso del correo institucional y el conocimiento de la ley de protección de datos en cuanto a la grabación de imágenes y vídeo de cara a desarrollar cualquier actividad.
- El alumnado NEAE tiene a su disposición tablets, así como los que desconocen el idioma.
- Se han incorporado recientemente mesas interactivas en las aulas de Infantil, de compensatoria y de audición y lenguaje, incorporando la APP Store que no venía preinstalada para favorecer la instalación de aplicaciones educativas.
- Las circulares que afectan a todo el colegio y que son de importancia se mandan en papel y también a través de correos masivos utilizando el programa Roble de Raíces.
- La comunicación con las familias se realiza por correo electrónico, Telegram (grupo de difusión), Roble y la Agenda Escolar.
- La web es atractiva y tiene los apartados muy organizados.

OBJETIVOS DEL PDC DEL CENTRO

A. LIDERAZGO:

- Desarrollar una estrategia digital de centro con un liderazgo compartido para la integración de las tecnologías a nivel de centro educativo y en su uso efectivo para las principales labores del centro.

- Mantener la motivación y el interés del Equipo Directivo y de los responsables TIC y CompDigEdu que favorezca la puesta en práctica de las herramientas digitales, ayudando a resolver los problemas que pueda surgir al resto de la Comunidad Educativa y dotar de herramientas e infraestructura que permitan la realización de todos los proyectos.
- Implementar y promover el uso de la tecnología de comunicación e informática, estableciendo programas y recursos tecnológicos adecuados, así como capacitar al personal docente y no docente en su uso.
- Mejorar la comunicación y participación de la comunidad educativa a través de las TIC. Esto implica utilizar las plataformas de comunicación establecidas para mantener informados a los padres y tutores sobre la evolución y el progreso de sus hijos, así como fomentar la participación activa de las familias. Facilitar, igualmente, la colaboración entre docentes, el Equipo Directivo y los alumnos.

B. COMUNICACIÓN E INTERCONEXIONES:

- Desarrollar una cultura de colaboración y comunicación para compartir experiencias y aprender de manera efectiva dentro y fuera de los límites del Centro.
- Continuar con la coordinación del proyecto Erasmus+ K2 de Gamificación, manteniendo la colaboración e intercambio con Centros educativos de otros países a través de una plataforma digital específica y reuniones por videoconferencia.
- Implicar a todo el centro para asentar y dar continuidad al proyecto de Gamificación.
- Crear y utilizar los canales más adecuados para la difusión de los proyectos en los que el centro participa.
- Formar y desarrollar el Proyecto de Radio con la participación de todo el profesorado.
- Compartir las actividades de radio con el resto de la Comunidad Educativa
- Colaborar con la biblioteca del barrio.
- Alfabetizar, informar y compartir experiencias con las familias a través del canal de YouTube “Aprendo porque me toca” y radio Podcast “Aprendo porque me toca” y “La voz de los infantiles”

C. INFRAESTRUCTURAS Y EQUIPOS:

- Proveer de una infraestructura adecuada, fiable y segura (por ejemplo, equipos, software, recursos informáticos, conexión a Internet, asistencia técnica o espacio físico).
- Implementar un protocolo de mantenimiento TIC estructurado y digitalizado a través de las herramientas de comunicación del claustro (correo Educamadrid, aula virtual...) Para optimizar el uso de los equipos digitales disponibles a través de las medidas de mantenimiento que se consideren oportunas (sustitución, reparación o actualización).
- Ampliar la dotación de dispositivos digitales del centro con 25 portátiles en el aula de informática y una mesa interactiva para facilitar su uso por parte del alumnado.
- Establecer un sistema de préstamo de dispositivos digitales y/o conexión a internet para el alumnado, elaborando un contrato de préstamo para que las familias firmen al recoger el mismo.

D. DESARROLLO PROFESIONAL:

- Facilitar el desarrollo profesional continuo del personal a todos los niveles para respaldar el desarrollo y la integración de nuevos modelos de enseñanza y aprendizaje que utilicen las tecnologías digitales.
- Diseñar una actividad formativa enfocada al cambio metodológico y la digitalización de las aulas y adaptada a las necesidades detectadas. Incluir en la actividad formativa un módulo inicial básico sobre el uso de dispositivos digitales de los alumnos y su conexión a la red para su aplicación práctica en el aula que incluya procesador de textos, e-mail, uso de aplicaciones, compartir documentos, conexión,
- Solicitar la formación para la participación en el proyecto de Radio "Voces del Aula"

E. PEDAGOGÍA: APOYOS Y RECURSOS:

- Implementar el uso de tecnologías digitales para el aprendizaje mediante la actualización e innovación de las prácticas de enseñanza-aprendizaje.
- Valorar la incorporación de una plataforma de aprendizaje virtual permitida por la administración en los cursos superiores.
- Elaborar un protocolo de seguridad y protección de los datos del centro. Establecer mecanismos de actualización y difusión del protocolo de seguridad y protección de datos (formación puntual, infografía, decálogos de actuación...).
- Introducir el uso de dispositivos digitales por parte del alumnado en el aula.
- Aprender a utilizar de las TIC como herramienta de aprendizaje en las adaptaciones curriculares del alumnado NEAE.
- Proporcionar múltiples formas de representación de los contenidos (pictogramas, Genially, YouTube, Woki, Tellagami, Nube de Palabras, etc.).

F. PEDAGOGÍA: IMPLEMENTACIÓN EN EL AULA:

- integrar las tecnologías digitales para el aprendizaje en el aula, mediante la actualización e innovación de las prácticas de enseñanza y aprendizaje.
- Introducir el uso de dispositivos digitales por parte del alumnado en el aula.
- Utilizar plataformas o proyectos de la Comunidad de Madrid que contengan suficientes recursos digitales para el alumnado (Smile & Learn, MadRead, Aula Planeta...)
- Sistematizar con los cursos superiores el uso de Google Workspace para compartir recursos y realizar actividades.
- Conocer y aplicar programas y herramientas digitales para la atención a la diversidad
- Integrar las tecnologías digitales para el aprendizaje en el aula, mediante la actualización e innovación de las prácticas de enseñanza y aprendizaje para fomentar el aprendizaje interactivo y colaborativo.
- Actualizar y mejorar las prácticas de enseñanza y aprendizaje mediante la integración de las metodologías activas y las tecnologías digitales.
- Fomentar la innovación educativa a través de las metodologías activas y digitales.

G. EVALUACIÓN:

- sustituir gradualmente la evaluación tradicional por un conjunto de prácticas más amplio, centradas en el alumnado, personalizadas y realistas que se apoyen en las posibilidades que ofrece la tecnología.
- Incorporar gradualmente algunas herramientas digitales autorizadas al proceso de evaluación del alumnado.

H. COMPETENCIAS DEL ALUMNO/A:

- Mejorar el conjunto de capacidades, conocimientos y actitudes que permiten a los alumnos emplear las tecnologías digitales de forma segura, creativa y crítica.
- Incluir en las programaciones de aula enseñar el manejo de los dispositivos que se utilizan en el aula.
- Incluir en todas las programaciones de aula un protocolo de uso responsable y seguro de internet por parte del alumnado.
- Establecer y difundir un protocolo de comunicación digital con el alumnado.
- Incluir en todas las programaciones de aula la búsqueda y manejo de información fiable en internet por parte del alumnado según los niveles educativos.

I. MÓDULO FAMILIAS:

- Establecer y difundir un protocolo de comunicación digital con las familias.
- Fomentar el acceso a una escuela de Padres a través de los medios digitales

J. Md módulo difusión y comunicación

- Establecer las vías de difusión de los mecanismos de comunicación entre todos los miembros de la Comunidad Educativa. mejorar el diseño y funcionalidad de la página web del centro.
- Utilizar el canal “Aprendo Porque me toca”, IVOOX “la voz de los infantiles” y “radio Podcast Aprendo porque me toca”, la web del Centro y canal de Telegram para la difusión de la información.

PRIMER CICLO DE EDUCACIÓN INFANTIL

El 1º ciclo de Educación Infantil cuenta con un aula por cada nivel:

- **El aula de 0-1 años:** Esta unidad, destinada a cuidar de los más bebés es un lugar cálido y acogedor y adaptada a sus necesidades cambiantes. El aula incluye un espacio de cunas para el descanso del bebé, un espacio de higiene y otro de cocina, con nevera y microondas.
- **El aula de 1-2 años:** aula amplia con buena iluminación, ventilación y con mobiliario adaptado a las necesidades del alumnado. Además, cuenta con un espacio de higiene independiente al aula principal.
- **El aula de 2-3 años:** aula de igual características que la de 1-2. Cuenta con aseo dentro del aula, conformado por dos lavabos y dos inodoros adaptados a las necesidades del alumnado, favoreciendo así su autonomía.

Además de estas tres aulas, se ha habilitado provisionalmente el **espacio de recreo**, que será el mismo que el del 2º ciclo de Educación Infantil, haremos uso de él en un horario diferente al suyo.

El equipo docente del 1º ciclo de Educación Infantil también cuenta con una **sala de reuniones** donde puede realizar su trabajo personal y las reuniones de ciclo correspondientes.

En cuanto a la **organización espacial** en el primer ciclo tendremos en cuenta una serie de criterios:

- El aula debe ser un espacio flexible, puede y debe cambiar su estructura en cualquier momento.
- La organización del espacio dependerá de los aprendizajes y la metodología utilizada en cada momento. En todo caso, procuraremos facilitar diferentes tipos de espacios:
 - Espacios para el movimiento y la calma
 - Espacios para la construcción y la destrucción
 - Espacios para la creación y la expresión
 - Espacios para la investigación y la exploración
 - Espacios para jugar a ser y hacer
 - Espacios para el encuentro
 - Espacios para el desarrollo de la vida cotidiana

El tiempo es otro recurso educativo importante en nuestra intervención educativa, por tanto, debemos tener en cuenta diferentes criterios a la hora de organizarlo:

- La curva de atención y fatiga del alumnado: intercalando actividades en gran grupo, pequeño grupo o individuales.
- Establecer rutinas y ritmos estables que les permitan anticiparse a la actividad y así fortalecer su seguridad.
- Respetar los ritmos y necesidades individuales de cada niño y niña.

Basándonos en estos criterios organizaremos el horario en función de las especialidades y las rutinas de trabajo, higiene, alimentación y descanso.